Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DEL PROYECTO

TEMA:

ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO 1 Y EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO 2 DEL ECUADOR.

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad.

AUTOR: Alonso Bolívar Terán Villalba.

ASESOR: Dr. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón

IBARRA, JUNIO – 2021

Ibarra, 22 de junio del 2021.

Dr. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón, Msc.
ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

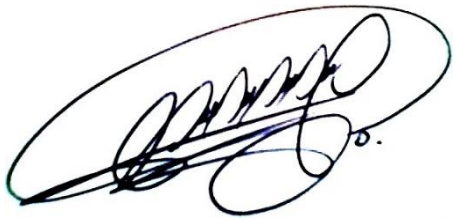


(f:) ……

Dr. Jimmy Ricardo Vásquez Bedón Msc.
C.C.: 1002190161

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f): 

ASESOR

Nombres y Apellidos: Jimmy Ricardo Vásquez Bedon

C.C.: 1002190161

(f): 

LECTOR

Nombres y Apellidos: Jaime Oscar Cadena Vallejos

C.C.: 1000690170

(f): 

LECTOR

Nombres y Apellidos: Gabriela Patricia Aguirre Hernández

C.C.: 1002910964

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, ALONSO BOLIVAR TERAN VILLALBA, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 66 del Instructivo de Trabajo de Grado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE – SI), que en su parte pertinente manifiesta textualmente: "Formar parte del patrimonio de la universidad, la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional de la universidad".

Ibarra, 22 de junio de 2021

f): 

Alonso Bolívar Terán Villalba

C.C.: 1004113138

AUTORÍA

Yo, ALONSO BOLIVAR TERAN VILLALBA, portador de la cédula de ciudadanía N° 1004113138, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y que se ha respetado las diferentes fuentes de información, realizando las correspondientes citas.

f): 

Alonso Bolívar Terán Villalba

C.C.: 1004113138

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo: ALONSO BOLIVAR TERAN VILLALBA, con CC: 1004113138, autor del trabajo de grado: "Estudio comparativo sobre los beneficios contemplados en la Ley de Fomento Productivo 1 y el Proyecto de Ley de Fomento Productivo 2 del Ecuador", previo a la obtención del título profesional de "Abogado", en la Escuela de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE – SI).

1.- Declaro que conozco de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESYT en formato digital una copia del trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, respetando los derechos del autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCE-SI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 22 de junio de 2021

f): 

Alonso Bolívar Terán Villalba

C.C.: 1004113138

Dedicatoria

A Dios porque sin él no se pudiera realizar los objetivos propuestos ya que él es quien me da todas las alegrías de mi vida.

A mis padres porque son lo mejor que tengo en la vida ya que son los que me cuidaron desde pequeño y me dieron una muy buena educación, ello que son los consejeros de mi vida y me apoyan incondicionalmente en las buenas y en las malas, que aparte de ser padres son mis mejores amigos. A mi hermana, porque de ella aprendí el valor de la responsabilidad.

Agradecimiento

A Dios que es el ser que me ha dado la vida y me ha concedido todo lo que tengo hasta el momento.

A mis padres que son las personas que me han apoyado en toda mi vida, han estado conmigo en las buenas y en las malas. A mi hermana que tomé su ejemplo y lo seguí ya que con mucho esfuerzo se consiguen las cosas.

A mis familiares que con sus consejos me apoyan y fortalecen mi crecimiento personal. A los maestros que me dieron muchas enseñanzas a lo largo de los años universitarios. A mis compañeros que se convirtieron en amigos con los que he compartido grandes momentos.

ÍNDICE

1. RESUMEN xi

PALABRAS CLAVES: xi

2. ABSTRACT xii

KEY WORDS: xii

3. INTRODUCCIÓN 12

4. ESTADO DEL ARTE 16

5. MATERIALES Y MÉTODOS 24

6. RESULTADOS Y DISCUSION 26

a. ANALISIS DOCUMENTAL 26

b. ANALISIS DE ENTREVISTAS 50

c. DISCUSIÓN 67

7. CONCLUSIONES 71

8. RECOMENDACIONES 73

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 75

10. ANEXOS 79

Anexo 1. 79

Anexo 2. 80

Anexo 3. 81

1. RESUMEN

El presente trabajo de investigación trata sobre " El estudio comparativo sobre los beneficios contemplados en la Ley de Fomento Productivo 1 y el Proyecto de Ley de Fomento Productivo 2 del Ecuador", en el cual la base central de esta investigación se centra en identificar los beneficios que pueden dar este tipo de leyes para la reactivación y fortalecimiento económico dentro del país, a través de incentivos tributarios para personas naturales y jurídicas, además de fortalecer las inversiones nacionales con empresas ya existentes y fomentar la creación de nuevas empresas, e inclusive dando la posibilidad de implementarse en el país inversiones extranjeras que aporten al desarrollo productivo del país. La investigación se realizó mediante el estudio cualitativo de tales beneficios para determinar cuál de ambas normativas va a tener mayor impacto en la reactivación y fortalecimiento de la economía del país, para lo cual es necesario: analizar la normativa jurídica establecida en Ecuador, el estudio documental de incentivos tributarios que van enfocadas al Fomento Productivo y estabilización económica que permiten un proceso inductivo e interpretativo con el cual se determina en forma descriptiva los resultados obtenidos, además de integrar la ayuda de las entrevistas para fundamentar esta investigación y poder corroborar los beneficios que existen dentro de la aplicación de estas normativas en el Ecuador.

De acuerdo a los incentivos tributarios aplicados en esta clase de leyes se ven beneficiados sectores productivos como MIPYMES, además de verse influenciados sectores de desarrollo social, actividades turísticas e incluso actividades económicas que no han sido tomadas en cuenta por el Estado en otras ocasiones; por lo que se concluyó que estas leyes pueden ser muy beneficiosas para la reactivación, fortalecimiento, estabilidad y equilibrio fiscal dentro de toda la economía de nuestro país, incluyendo en esta empresas privadas y la economía Estatal.

PALABRAS CLAVES: Incentivos Tributarios, reactivación económica, fortalecimiento económico, Estabilidad financiera, Equilibrio Fiscal.

2. ABSTRACT

This research work deals with "The comparative study on the benefits contemplated in the Productive Development Law 1 and the Productive Development Law Project 2 of Ecuador", in which the central basis of this research focuses on identifying the benefits that can give this type of laws for the reactivation and economic strengthening within the country, through tax incentives for natural and legal persons, in addition to strengthening national investments with existing companies and promoting the creation of new companies, and even giving the possibility of implementing foreign investments in the country that contribute to the productive development of the country. The research was carried out through the qualitative study of such benefits to determine which of both regulations will have the greatest impact on the reactivation and strengthening of the country's economy, for which it is necessary to: analyze the legal regulations established in Ecuador, the documentary study of tax incentives that are focused on Productive Development and economic stabilization that allow an inductive and interpretive process with which the results obtained are determined in a descriptive way, in addition to integrating the help of the interviews to support this research and be able to corroborate the benefits that exist within the application of these regulations in Ecuador.

According to the tax incentives applied in this class of laws, productive sectors such as MIPYMES benefit, in addition to being influenced by sectors of social development, tourist activities and even economic activities that have not been taken into account by the State on other occasions; Therefore, it was concluded that these laws can be very beneficial for the reactivation, strengthening, stability and fiscal balance within the entire economy of our country, including private companies and the State economy.

KEY WORDS: Tax Incentives, economic reactivation, economic strengthening, Financial Stability, Fiscal Balance.

3. INTRODUCCIÓN

La finalidad del siguiente trabajo de titulación es realizar el "Estudio comparativo sobre los Beneficios contemplados en la Ley de Fomento Productivo 1 y el Proyecto de Ley de Fomento Productivo 2 del Ecuador"; sustentado en que son elementos legales en los cuales se planteó la observación a varios puntos para que viabilicen la economía del país, dentro de las inversiones y la estabilidad en general por medio de beneficios a personas naturales como para personas jurídicas en el ámbito nacional, y que estas se vean fortificadas en un escenario a largo plazo; por cuanto se estableció de que por medio de estas se pueda llegar a proyectar una competitividad para todos los miembros empresariales precursores de empleo y producción para que tuvieran mayores oportunidades, como se muestra en el siguiente enfoque:

> Se trata del reconocimiento de que el tema de la competitividad económica no depende sólo de algunas políticas específicas, por ejemplo, subsidiar a los sectores exportadores, sino que es un proceso mucho más amplio, en que todo el sistema económico y social tiene que estar interrelacionado y enfocado en la dirección de fortalecer la competitividad del país. (Gerber, 2000, p. 65).

El proyecto de Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal; y presentado por Presidente de la República, para su posterior aprobación por parte de la Asamblea Nacional; y la existencia de varios proyectos de leyes reformatorios presentados por algunos Asambleístas a la ley; con esto se trató de establecer ciertos parámetros a partir de un criterio específico tanto a nivel nacional como extranjero, desarrollando la temática sobre la Ley de Fomento Productivo para que de esta manera podamos insertarnos en los beneficios que presentan tanto la ley como los proyectos de ley sobre el tema que se plantea; debido a que es un tema novedoso y estrictamente local que ha resultado dificultosa la recopilación de información en el ámbito legal dentro de nuestro país, por lo que se tomó como referencia varias áreas documentales de estudios internacionales como los que existen actualmente a nivel nacional.

De acuerdo a las bases que se propuso desde el punto de vista del Plan de Estabilización, que se ha armado para generar sostenibilidad fiscal, dentro de la primera ley de Fomento Productivo se buscó tener una mayor estabilidad económica, a través de un proceso de corrección del gasto primario del Estado durante los tres años posteriores a la presentación de estas leyes; en base a esta anterior perspectiva se ha intentado mejorar esa prospección con un Proyecto de Ley de Fomento Productivo 2 que incorporaría nuevas normativas, pero al no existir tal normativa se ha propuesto varios proyectos de leyes por parte de Asambleístas de nuestra legislación para dar mayores beneficios de acuerdo al enfoque que tienen para mejorar la ley principal, con el afán de que estas normativas ayuden al fortalecimiento de emprendimientos y la reestructuración de empresas en quiebra.

Según la Superintendencia de Bancos (2018) que explica ciertos beneficios que se otorgaron a las personas con estas leyes fueron:

> La ciudadanía va beneficiarse de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, la cual busca dinamizar la economía, fomentar la inversión y el empleo, así como la sostenibilidad fiscal de largo plazo, a través de un ajuste en el marco jurídico que rige la actividad económica, financiera y productiva en el país, a fin de garantizar la certidumbre y seguridad jurídica, como mecanismo para propiciar la generación de inversiones, empleo e incremento de la competitividad del sector productivo del país. (Superintendencia de Bancos, 2018).

Mediante los incentivos tributarios fiscales, el Estado tiene como visión alcanzar beneficios referentes a: inversión extranjera y nacional, la devolución del exceso del anticipo del impuesto a la renta para pequeñas, medianas empresas, fortaleciendo la progresividad y equidad en la aplicación de reducción de gastos corrientes en estas unidades productivas (personas naturales o jurídicas) y combatir la evasión tributaria.

Como país un problema que debió hacerse con el planteamiento de este tipo de leyes es afrontar el aumento del índice de inversión, lo cual aumentaría el progreso que se quiere

impregnar a largo plazo y no solamente en un corto plazo. Para mejorar esas vías se debió además de dinamizar en la eficiencia y productividad, se canalizó más recursos públicos y privados en los sectores productivos. Para lo cual debido al gran déficit económico que presenta el Ecuador y por no tener suficientes empresas que potencien el desarrollo del país, se propuso leyes con el afán de fortalecer el sector privado; además se trata de una implementación de incentivos para la inversión productiva de pequeños, medianos y grandes emprendedores, también tener consigo una estabilidad fiscal y una pequeña disminución de tributos en nuestro régimen tributario.

Las bases que se presentaron en las normativas con el enfoque a la inversión tanto nacional como extranjera, da una visión más dirigida a una mejor estabilidad económica y financiera del país. Los principales ejes dentro de la Primera Ley es la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, IESS, y los incentivos para la atracción de inversiones privadas; con lo cual una Segunda Ley por medio de estos proyectos pudieron aportar con normas complementarias a esa visión de una reinserción de las personas en la economía del país y apoyo a nuevos emprendimiento más allá de lo que pretendía la primera, además de sectores que se encuentran en una productividad vulnerable.

De acuerdo al Plan de Desarrollo 2017 – 2021 "Toda una Vida", enfocado al Objetivo 5 en el que se establece "Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria" que recalca que tiene gran importancia esta investigación para nuestro país ya que el fomento productivo contenido en estas normativas el encargado de impulsar un desarrollo económico y un impulso en la reactivación de la economía y llegar a tal punto que tengamos una estabilidad financiera enmarcada de forma sostenible para tener una economía redistributiva y solidaria, con la generación de trabajo y empleo que se encuentra establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (2017) de la siguiente manera:

> La dinamización del mercado laboral a través de tipologías de contratos para sectores que tienen una demanda y dinámica específica; de esta manera se proponen incentivos para

> la producción que van desde el crédito para la generación de nuevos emprendimientos; el posicionamiento de sectores como el gastronómico y el turístico que son métodos productivos esenciales de nuestro país, contando también con un especial énfasis en la certificación de pequeños actores comunitarios; hasta la promoción de mecanismos de comercialización a escala nacional e internacional. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo [SENPLADES], 2017).

Para resolver esta inquietud se planteó las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuáles son los benéficos contemplados tanto en la Ley de Fomento Productivo 1 y los proyectos de Ley de fomento productivo 2 presentados en la Asamblea Nacional? y ¿Qué visión se plantea el Estado, con la culminación del efecto de esta ley y además si los proyectos de ley de Fomento Productivo serian viables o no a esa visión?; para responder a la pregunta de investigación nos enfocaremos en los siguientes objetivos.

En este sentido, el objetivo principal de la investigación es "Establecer una comparación entre los beneficios contemplados en la Ley de Fomento Productivo 1 y el Proyecto de Ley de Fomento Productivo 2 en base a los proyectos reformatorios presentados en la Asamblea Nacional del Ecuador."; mediante el estudio cualitativo de tales beneficios en cada una de ellas para determinar cuál de ambas normativas va a tener mayor impacto en la reactivación y fortalecimiento de la economía del país, para lo cual es necesario: analizar la normativa jurídica establecida en Ecuador y el estudio documental de incentivos tributarios enfocadas al Fomento Productivo y estabilización económica. Se establece además objetivos específicos como: "Identificar los beneficios contemplados en cada una de las normas en estudio", y también "Estudiar el objeto de la Ley y del Proyecto resaltando las importancias de la incorporación de beneficios que sirvan de estímulo a las personas naturales y jurídicas"; con lo que se establece un mayor enfoque de acuerdo al objetivo de esta investigación.

4. ESTADO DEL ARTE

Se establece un punto de estudio revisando la doctrina nacional como internacional, que han tratado sobre el estudio de leyes de fomento productivo, debido a que es un tema novedoso y estrictamente local por lo que ha sido difícil encontrar información, tanto en el ámbito científico como legal, debido a que el tema no ha sido abordado con anterioridad, no existen recursos virtuales y materiales suficientes, pero se ha buscado la información suficiente para abordar directamente el tema de estudio.

El tema establecido es fundamental tanto para países desarrollados como para países en vía de desarrollo, por lo que se ha establecido diferentes modalidades de fomentar el régimen productivo por parte de algunos países para que desde las empresas que se encuentran dentro de estos puedan proporcionar el levantamiento o impulso de la economía de toda su sociedad, y tener un desarrollo sostenible de financiamiento Estatal. Es por esto que hay que poner mayor realce según Tisalema (2017) que afirma:

> El campo del Derecho tiende a exteriorizarse en la sociedad de distinta forma. Su uso no es limitado al área civil o penal y, en este sentido, el derecho tributario no solo condiciona a los agentes económicos a contribuir con el pago de impuestos. El derecho tributario tiene entre sus funciones incentivar las producciones, las industrias, el funcionamiento ordenado e interrelacionado de las instituciones públicas y privadas. Al derecho tributario que tiene entre sus funciones incentivar las producciones, las industrias, el funcionamiento ordenado e interrelacionado de las instituciones públicas y privadas. (p. 7).

Es fundamental el estudio del Derecho tributario o conocer parte de este ya que en el diario vivir de las personas se ve inmerso, porque rige la vida financiera de cada persona y como se manejara la actividad económica personal, además de cómo contribuir con el Estado desde nuestro trabajo, emprendimiento o empresa; para fomentar la inversión extranjera directa de cada país y que se implanten dentro de su territorio; se tiene como principio general que una ley de fomento productivo según Salgado (2018) lo propone con algunos desacuerdos como son:

> La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, propone un tratamiento del déficit fiscal y la deuda pública con un énfasis en medidas de orden fiscal que benefician a grupos económicos y grandes empresas. En tanto que afectan a los sectores populares, medios y sectores de las pequeñas y medianas empresas. (p. 8).

Es así que se analiza la gran cantidad de programas e instrumentos de fomento productivo que se han desarrollado poniendo como referencia al país con mayor desarrollo ante este tipo de leyes que es Chile, desde una óptica nacional, y como ellos se transfieren al plano regional, los mismos que están en manos de una serie de servicios Públicos, por lo que Silva y Sandoval (2005) afirman:

> Se movilizaron en Chile recursos por un monto superior a los 523 millones de dólares para implementar políticas de fomento productivo. Si a estos se suman otros tipos de subsidios y franquicias que otorga el Estado, se llega a la conclusión que durante ese año que se practicó esta ley y se destinaron recursos por poco más de 1000 millones de dólares del PIB del país. Se argumenta que este gran esfuerzo podría tener mejores resultados si buena parte de los instrumentos evolucionaran hacia una perspectiva sistémica de corte territorial. La plena operación de un sistema de fomento productivo descentralizado permitiría aprovechar los mayores potenciales de incrementos de productividad existentes en los territorios impactando en mayores tasas de crecimiento en un clima de mayor competitividad. (p. 7).

En relación a lo mencionado se puede indicar que el apoyo a los emprendedores en los últimos años en la actualidad en América Latina y poniendo especialmente atención en Ecuador configuran un espacio de política pública compleja por su dimensión transnacional, en donde se ven involucrados diversos actores estatales, no estatales, organizaciones de la sociedad civil y emprendedores, cada uno con diferentes programas o marcas de acción. Hurtado (2016) afirma: “Ecuador es un ejemplo de país donde las tasas de emprendimiento muestran que es el país con más emprendedores nacientes, pero el problema central de la investigación no radica en cuantos emprendimientos surgen año tras año en el país” (p. 7). Cada problema se relaciona con las fallas de implementación de la política pública de fomento y apoyo al emprendimiento, desde el actual gobierno que implemento políticas y

herramientas para apoyo de los emprendimientos hasta ahora se ven dispersadas y fallidas hacia la implementación para dicha captación de emprendimientos.

Es indispensable indicar lo que dicen Ruiz-Vargas, Velandia-Sanchez y Navarro Morato (2016) señalando que: “Algunos trabajos sobre diferentes países que muestran evidencia empírica al respecto; encontraron que la política de incentivos tributarios tiene efectos tanto significativos como no significativos, con más evidencias en países desarrollados que en países en vías de desarrollo” (p. 4). En contraste a lo mencionado, es cierto que es evidente que dentro de países desarrollados existe una gran distancia en referencia con los países en vía de desarrollo porque en países de gran tamaño económico existe la distinción de ventajas y desventajas de este tipo de leyes de Fomento Productivo lo cual en países pequeños y en vías de desarrollo resulta más complejo.

La investigación considera la propuesta de lineamientos de política pública en sí, enfocándose en los elementos productivos, financieros, culturales, de innovación, jurídico, académico y un elemento eco sistémico. Es en consecuencia que Francisco Garcés (2015) recalca que: “se planteó la generación a nivel de política pública de cuatro aspectos básicos a ser desarrollados: marco jurídico, marco institucional, la creación de una red de instrumentos de fomento productivo y la articulación del sector educativo con el empresarial” (p. 48). Dichas propuestas buscan expresar herramientas prácticas, mecanismos y decisiones requeridas a efectos del fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial ecuatoriano, aspecto fundamental para el cambio de la matriz productiva nacional, que se encuentra en una situación de riesgo debido a su desarticulación, deficiencia de estrategias especializadas en emprendedores e informalidad.

La economía social y solidaria en Ecuador, se ha constituido en los últimos años en una bandera del discurso político oficialista por lo que en la Constitución (2008) en el artículo 283 se señala que: “el sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria; y señala que la economía popular y

solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios" (p. 196). A pesar de los esfuerzos que se han realizado en favor de las organizaciones que componen este sector económico, existen varias confusiones y desaciertos políticos que se explican en gran medida por la exclusión del concepto de "innovación social" y de la variable territorial en el análisis de las dinámicas de actores de la economía dentro de todo el territorio ecuatoriano. Es debido a esto que la investigación se encamina a:

> El presente trabajo de investigación estudia los factores determinantes de la presión y del esfuerzo fiscal en el Ecuador a nivel subnacional, con el objeto de explicar las definiciones de presión fiscal y esfuerzo fiscal, se revisan algunos conceptos básicos relacionados con política fiscal o tributaria, ingresos tributarios, recaudación tributaria, capacidad contributiva, eficiencia fiscal. (Pacheco, 2013, p. 40).

Los estudios sobre este hecho se han focalizado en distinguir, simplemente, si los incentivos estatales han sido eficientes y suficientes para que los empresarios desarrollen la tan anhelada industrialización y desarrollo. Bajo esa óptica, al momento de evaluar las fallas de los procesos industrializadores, el Estado ha sido sentado a cuestionarse sobre planteamientos dada su potestad para emitir políticas en base a políticas fiscales en la principal materia de reactivación de la economía del país. Por esto reconoce Pallo (2015) y establece:

> En cuanto al incentivo de la producción nacional es necesario acotar que con la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión se otorgan beneficios fiscales al sector productivo, el fomento de tecnologías limpias, el apoyo a los sectores económicos estratégicos y el incentivo a la creación de empleo y la inversión productiva. (p. 19).

Al fomentar la productividad de empresas y de la sociedad en general es necesario implementar un mejor desarrollo económico y financiero que haga para la vida de las personas y para la estabilidad económica del Estado un bien general, por esto la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y

Estabilidad y Equilibrio Fiscal, y además los Proyectos de ley de Fomento Productivo según el Servicio de Rentas Internas (SRI) proponen "una plan de estabilidad económica a largo plazo, así también plantea incentivos para atraer nuevas inversiones al país, tanto internas como externas, fomentando el empleo y dinamizando la producción y la economía". (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Hay que señalar también que los tributos son fuente necesaria para la estabilidad fiscal de un Estado por lo que se propone como establece Ponce (2011) en que:

> La política de desarrollo de este sistema se caracteriza por la adecuada distribución de la riqueza nacional; por incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas; por buscar una inserción estratégica en la economía mundial; y por impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo. (p. 6).

En especial en el Ecuador que tiene presupuestado los fondos fiscales anuales para el funcionamiento como compras públicas, desarrollo social, educación y salud; por lo que aportes de los contribuyentes es una fuente de ingresos directos al estado, pero a través de leyes como la de fomento productivo se otorgan excepciones para dar fluidez de trabajos a las empresas y que se reequilibre la economía estatal.

De acuerdo a la focalización de aumentar la productividad, los incentivos se enfocan en la matriz productiva que es un elemento importante para la economía de un país ya que en base a esto se encuentran enfocadas las leyes materia de estudio, de esta depende el crecimiento y la sostenibilidad de la economía. Por lo tanto, sus lineamientos deben promover la inversión tanto nacional como extranjera, el empleo y la producción de bienes y servicios. Para los autores Hernández Castillo, Triviño Ibarra y Navarro Mosquera (2014) señalan que la matriz productiva debe marcar un cambio en el país de la siguiente manera:

> El cambio de la matriz productiva en el Ecuador, debe transformar al país en amplificador y exportador de gran valor agregado. Asimismo potenciará el conocimiento y el talento humano cuyas premisas para alcanzar el buen vivir son la adecuada redistribución y la equidad.(2014, p. 30).

Es a través de la matriz productiva que se incrementa el importe de los tributos que el Estado recibe, pero también se incrementa el número de beneficiarios con leyes de fomento productivo que cree el Estado, para un incremento en la inversión, empleo y estabilidad fiscal. Como lo dice Tisalema (2017):

> Es así que la política fiscal por medio de las contribuciones de los ciudadanos nacionales y extranjeros crea un Pacto fiscal equilibrado en la valoración de política tributaria, en este sentido se instaura un trato igualitario a personas iguales y un trato diferenciado a personas desiguales.(p. 30).

El Estado podrá entregar mayores facilidades de pago en las contribuciones como también a la vez podrá dar exoneraciones o deducciones al pago de las mismas como trato igualitario a los contribuyentes. El Estado condiciona el comportamiento de agentes económicos obligándolos a reaccionar a estímulos tributarios, y mucho más para incentivos que los afectan positivamente en los ingresos de los contribuyentes. Entre otras definiciones al incentivo tributario el doctor Luis Toscano Soria (2006) sostiene que:

> Un incentivo en términos generales, es lo que mueve a desear o hacer una cosa. Desde el punto de vista jurídico, el incentivo puede entenderse de dos formas: como un estímulo que busca fomentar determinadas actividades económicas o impulsar el desarrollo de algunas zonas geográficas; y, como un premio o recompensa que se ofrece por el cumplimiento oportuno de una obligación tributaria. (2006, p. 51).

Por medio de las contribuciones se evidencia que los incentivos tributarios deben buscar una forma de incrementar la inversión, el empleo y la productividad en la economía de un país, ya que busca incentivar a productores de diferentes posturas a trabajar dentro del territorio

donde se otorgan dichos incentivos para una mejor proyección de ganancias productivas. Así lo considera Benítez (2013):

> Para que la renta económicamente considerada tenga incidencia tributaria, se requiere que la misma provenga de una fuente que la ley califique como generadora de beneficios imponibles, que la explotación de esa fuente cumpla un sujeto obligado al cumplimiento de obligaciones tributarias, y que el pago de la misma tenga incentivos. (p. 110).

Al momento en que un Estado decide utilizar mecanismos fiscales para atraer inversión extranjera o impulsar las industrias existentes o nuevas, debe estar consciente de que dejará de recibir o percibir ingresos económicos, con este mismo pensar Lozano (2009) expresa: "Con el fin de evitar la evasión y elusión tributarias y cumplir los postulados constitucionales, sin desconocer la importancia de regímenes generales, la tendencia latinoamericana es seguir esquemas simplificados para las empresas en cuanto a incentivos tributarios" (p. 9); esto con el propósito de que éstos recursos sean mejor invertidos en la propia industria con base a los principios constitucionales como la (Constitución del 2008) y el Plan Nacional de Desarrollo: "Toda una Vida" (2017). Desde la esfera empresarial, los incentivos son vistos como un apoyo o beneficio para el crecimiento industrial o simplemente como mecanismos que permiten reducir las cargas tributarias de una empresa determinada. Y por otro lado para el inversionista lo más importante es no pagar impuestos y utilizar esos recursos en mejorar su empresa.

El fomento productivo a nivel nacional se constituye como una garantía constitucional, en este sentido es el propio estado, el encargado de impulsar el desarrollo económico por medio de leyes como la Ley de Fomento Productivo vigente y los Proyectos de ley de Fomento Productivo que están en curso de aprobación, ya que cada cuerpo legal puede impulsar la economía a través de beneficios, y de esta manera apoyar a todas las industrias ecuatorianas; el Estado como ente rector y quien puede a través de incentivos como exoneraciones de impuestos y remisiones de deuda pública de los contribuyentes impulsar la creación, reactivación y no quiebra de una empresa, además de crear reformas a normativas tributarias que impulsan estos incentivos y exoneraciones.

Luego de realizar una búsqueda exhaustiva de referencias bibliográficas con respecto al tema planteado, se puede notar que existen estudios realizados desde otras perspectivas y con respecto a legislaciones de otros Estados en materia de este tipo de leyes como son las de Fomento Productivo y sus respectivos proyectos, sin embargo, los estudios acerca de la legislación del Ecuador son mínimos, lo cual le brinda más relevancia al tema propuesto en esta investigación y así poner en relevancia los beneficios que existen en estas leyes de estudio para la sociedad ecuatoriana.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se realizó desde un enfoque cualitativo que permite la aplicación de un proceso inductivo e interpretativo para establecer la profundidad del estudio sobre la aplicación de la Ley de Fomento Productivo, atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal para los pequeños y medianos productores dentro del Ecuador. El nivel de profundidad de la investigación es el descriptivo porque los beneficios que genera la práctica de esta ley haciendo una comparación con los proyectos de ley que se proponen desde diferentes ámbitos, se pudo lograr la determinación o el impacto que produce este tipo de leyes dentro de la producción del país que se enmarca en el progreso del desarrollo económico, social, generación de empleo y fortalecimiento de una política tributaria.

El método escogido es el lógico - deductivo que se sustentó en las concepciones de las diferentes categorías normativas y de las disposiciones que se expresan dentro del marco normativo que se ha estudiado en el apartado resultados y discusión, de acuerdo a lo que concierne al nuevo campo de incentivos de la producción, productividad, cambio de la matriz productiva y otros beneficios que dentro del sistema financiero nacional conforma un conjunto de incentivos para crear nuevas fuentes de trabajo y una mayor rentabilidad en las empresas, y lograr un desarrollo económico estatal. También se utilizó el método normativista con el cual se realizó un estudio para detallar lo referente a la Ley y los Proyectos de Ley de Fomento Productivo, además de las leyes que se encuentran vinculadas a estas, con el fin de identificar cuáles son sus beneficios dentro del sistema financiero y productivo del país.

Como técnicas de recolección de datos para esta investigación se hizo necesario la aplicación de dos técnicas: la primera de las técnicas que se realizó para el estudio investigativo se tomó en base a una revisión documental acerca del modo de adaptación de la norma jurídica ecuatoriana existente a través de la búsqueda, análisis y critica de diferentes textos referentes a la ejecución del estudio de la Ley de Fomento Productivo como de los respectivos Proyectos de Ley de Fomento Productivo, y como se ha venido adoptando dentro del país y

además qué relación tienen las leyes de este tipo las cuales se aplicaron en ciertos países de Latinoamérica que coinciden con los mismos aspectos financieros estatales. Además, esta técnica documental ha servido para la revisión de información de libros, artículos, leyes, u otros reglamentos que tangan alusión al tema principal del proyecto de investigación, y poniendo énfasis en los beneficios tributarios que se han creado para una reactivación y fortalecimiento de la economía del Ecuador, que contempla beneficios establecidos a las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera la segunda técnica que se aplicó fue la entrevista, con la cual se busca fortalecer y verificar todo lo revisado dentro del proyecto de investigación, por cuanto la entrevista se explica como "el dialogo o una conversación, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida, todo esto a través de una serie de preguntas abiertas y estructuradas manteniendo un formato respectivo para cada entrevistado". De esta manera la entrevista fue elaborada a través de un cuestionario con preguntas de manera estructurada y planteadas respectivamente de acuerdo a los conocimientos de cada uno de los tres expertos, estas serán dirigidas a: un profesional de Derecho Tributario que explicara sus diferentes perspectivas jurídicas frente a la implementación de este tipo de leyes dentro del país, a un contador el cual podrá identificar cuáles son los beneficios en la práctica de esta normativa, y también se realizó a un servidor público para que explique su perspectiva desde la visión del Estado en la implementación de estas leyes; para que de esta manera sea posible dar mayor respuesta a las inquietudes planteadas acerca de los beneficios que se llegan a establecer en lo referente al tema principal de esta investigación.

6. RESULTADOS Y DISCUSION

En esta parte de la investigación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de la técnica documental, mediante la recopilación de normativa interna e internacional relacionados a la Ley de Fomento Productivo y sus proyectos de ley, así como de la técnica de entrevista para llevar a cabo el método establecido en esta investigación. Las entrevistas realizadas a 3 tipos de profesionales como son (a un abogado, un contador y un servidor público) que han determinado los beneficios que existen de acuerdo al tema planteado, que mediante un análisis minucioso serán objeto de estudio y se valorara sus respuestas, tomando los aspectos que tengan más relevancia con la investigación, y los objetivos planteados por el investigador; y de acuerdo al resultado de estas dos técnicas se pueda tomar una discusión acorde al tema principal de esta investigación.

a. ANALISIS DOCUMENTAL

Luego de realizar el estudio exhaustivo, es necesario mencionar que las leyes de fomento productivo son conceptualmente conocidas como lo indica Juan Pablo Jaramillo (2018) al decir que son: “leyes en las que se enmarcan varios puntos que podrían mejorar la situación económica del país, de manera que las inversiones y la estabilidad en general se vean beneficiadas logrando un mejor escenario de largo plazo” (p. 12), por tal razón se trata de un marco legal que se enfoca en la situación económica del país, de esta manera se puede evidenciar los beneficios que se enmarcan dentro de estas leyes dependiendo de las leyes vigentes y los proyectos que se podrían presentar.

En el Ecuador este tipo de leyes que son objeto de la investigación deben mantener concordancia con la Constitución del Ecuador de 2008 y además tener concordancia con el Plan de Desarrollo 2017 – 2021 “Toda una Vida”, enfocado al Objetivo 5 en el que se establece “Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria”; para garantizar la debida aplicación de normas legalmente constituidas y que contribuyan con la reactivación, productividad y

estabilidad del sistema financiero del país; además de mantener concordancia con la demás normativa del Ecuador y los contenidos que estas leyes contribuyen.

Régimen Tributario en el Ecuador.

En el Ecuador conforme lo señala el artículo 301 de la Constitución ecuatoriana, es función del Ejecutivo impulsar iniciativas para establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos y, será responsabilidad de la Asamblea Nacional aprobar como leyes, las normas generales de interés común, de conformidad con el artículo 132 del mismo cuerpo legal. De igual manera al tratarse de establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones se lo podrá hacer mediante acto normativo de órgano competente. Por lo que es fundamental ver que se genera una nueva matriz productiva dentro del país por motivo de la creación de este tipo de leyes implementadas al fomento productivo. Según Blacio Aguirre (2011) que expone lo siguiente:

> La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. (p. 213).

Es debido a esto que el derecho tributario es fundamental dentro de la esfera económica de un Estado, ya que se componen de leyes que pueden ser aumento de contribuciones o deducciones que pueden imponer más impuestos o dejando de pagar ciertos intereses adeudados de tributos respectivamente dependiendo del enfoque y el equilibrio fiscal que vea encaminado el Estado y los beneficios que quiera implementar en el sistema financiero nacional.

El régimen tributario ecuatoriano, aparte de promover la captación eficiente y simplificada de tributos también promueve el desarrollo sostenible. La norma suprema del Ecuador

determina en el Art. 300, que el Régimen Tributario tendrá su fundamento en los siguientes principios:

> a) generalidad, entendiéndose de esta forma que los tributos deberán ser para todos los ecuatorianos sin distinción alguna; b) progresividad, en este sentido el porcentaje de compensación tributaria crece de acuerdo a la capacidad económica de cada contribuyentes; c) eficiencia, la eficiencia podrá ser vista si refleja positivamente el objeto del tributo la hora de recaudación; d) simplicidad administrativa, por medio de este principio se le confiera a la administración tributaria medios idóneos para la determinación, control y recaudación simples y ágiles; d) irretroactividad, este principio determina que las normas no serán retroactivas y por lo tato regirán para lo venidero, en este sentido las normas fomentarán el sentimiento de seguridad jurídica; e) equidad, en este principio se exigirá un criterio que pondere las cargas tributarias con los beneficios de igual forma para todos los contribuyentes, f) transparencia, la transparencia tributaria hace alusión a los medios de recaudación y montos, por lo tanto la corrupción será denunciada conforme lo determine la ley y el sistema judicial pertinente; y, g) suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (Constitución, 2008).

Por consiguiente, todo lo contemplado en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario interno y su reglamento, así como en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley Orgánica de Fomento Productivo y los proyectos de ley de fomento productivo, deben estar correlacionados entre sí, y deben guardar relación con el resto del sistema financiero y con los fines fiscales y extra fiscales.

- **Recaudación tributaria**

La definición de recaudación tributaria en el Ecuador no se aleja de lo señalado previamente. La normativa que la rige es el Código Tributario (2005) del Ecuador, donde se considera a los ingresos tributarios como aquellos ingresos no petroleros, llamados también tributos, formados por los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales que pagan los ciudadanos como aporte de su trabajo al Estado. Estos ingresos además tienen un fin específico:

> Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Código Tributario del Ecuador, 2005: Art. 6).

Los tributos son fuente necesaria para la estabilidad fiscal de un Estado y en especial en el Ecuador que es un país en vía de desarrollo que tiene presupuestado los fondos fiscales de forma anual para el funcionamiento como compras públicas, desarrollo social, educación y salud; por lo que los aportes de los contribuyentes es una fuente de ingreso directo al Estado, pero a través de leyes como la de Fomento Productivo se otorgan excepciones para dar fluidez de trabajo a las empresas, pero que se reequilibre la economía estatal.

- **Matriz Productiva**

La matriz productiva es un elemento importante para la economía de un país ya que en base a esto se encuentran enfocadas las leyes materia de estudio, de esta depende el crecimiento y la sostenibilidad de la economía. Por lo tanto, sus lineamientos deben promover la inversión tanto nacional como extranjera, el empleo y la producción de bienes y servicios. Según Hernández Castillo, Triviño Ibarra y Navarro Mosquera (2014) señalan que la matriz productiva es:

> La manera en que una sociedad es organizada para que produzca bienes y servicios específicos. Contiene los procesos técnicos y económicos y la relación que existe entre los disímiles actores sociales que requieren y usan los recursos para encausar las actividades productivas en un país. (2014, p. 28).

En contraste Hernández Castillo y otros declaran que la matriz productiva es un modelo de procesos técnicos que permite a los agentes económicos interrelacionarse entre sí, con lo que se espera una mayor participación de todas actividades productivas para alcanzar una mejor proyección productiva. Para lo cual, a partir del 2012, el Gobierno ecuatoriano ha identificado 14 sectores prioritarios que promuevan la sustitución de importaciones y 5

estratégicos de interés general, de acuerdo a una nueva Matriz Productiva en el país. Los sectores estratégicos que se requiere son de cooperación mixta, es decir, del sector público y privado; para el desarrollo productivo de la sociedad ecuatoriana en base a las riquezas nacionales existentes.

Cuadro 1: Industrias priorizadas

SECTOR	INDUSTRIAS
Bienes	1) Alimentos frescos y procesados. 2) Biotecnología (bioquímica y biomedicina) 3) Confecciones y calzado 4) Energías renovables 5) Industria farmacéutica 6) Metalmecánica 7) Petroquímica 8) Productos forestales de madera
Servicio	9) Servicios ambientales 10) Tecnología (software, hardware y servicios informáticos). 11) Vehículos, automotores, carrocerías y partes 12) Construcción 13) Transporte y logística. 14) Turismo.

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2013)
Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Cuadro 2: Industrias estratégicas

INDUSTRIA
1) Refinería
2) Astillero
3) Petroquímica

4) Metalurgia (Cobre)
5) Siderurgia

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2013)
Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

- **Cambio de la Matriz Productiva a través del COPCI**

La alta dependencia a las agro-exportaciones y a la explotación de petróleo ha demostrado que el país necesita fomentar el crecimiento de otros sectores de la economía nacional, lo cual intenta proyectar a través de leyes y proyectos de leyes como es el caso de las de Fomento Productivo. Sectores que no han recibido la ayuda necesaria para alcanzar un desenvolvimiento competitivo, por lo que el Código Orgánico de la Producción, comercio e inversiones (2010) a través de su art. 4, señala que se debe trabajar en los siguientes temas:

a. Transformar la Matriz Productiva, para que esta sea de mayor valor agregado, potenciadora de servicios, basada en el conocimiento y la innovación; así como ambientalmente sostenible además e coeficiente;
b. Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria;
c. Fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios, con responsabilidad social y ambiental, así como su comercialización y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas;
d. Generar trabajo y empleo de calidad y dignos, que contribuyan a valorar todas las formas de trabajo y cumplan con los derechos laborales;
e. Generar un sistema integral para la innovación y el emprendimiento, para que la ciencia y tecnología potencien el cambio de la matriz productiva; y para contribuir a la construcción de una sociedad de propietarios, productores y emprendedores;
f. Garantizar el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios en condiciones de equidad, óptima calidad y en armonía con la naturaleza;
g. Incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;
h. Regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
i. Promocionar la capacitación técnica y profesional basada en competencias laborales y ciudadanas, que permita que los resultados de la transformación sean apropiados por todos;

> **j.** Fortalecer el control estatal para asegurar que las actividades productivas no sean afectadas por prácticas de abuso del poder del mercado, como prácticas monopólicas, oligopólicas y en general, las que afecten el funcionamiento de los mercados;
> **k.** Promover el desarrollo productivo del país mediante un enfoque de competitividad sistémica, con una visión integral que incluya el desarrollo territorial y que articule en forma coordinada los objetivos de carácter macroeconómico, los principios y patrones básicos del desarrollo de la sociedad; las acciones de los productores y empresas; y el entorno jurídico -institucional;
> **l.** Impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico;
> **m.** Establecer los principios e instrumentos fundamentales de la articulación internacional de la política comercial de Ecuador;
> **n.** Potenciar la sustitución estratégica de importaciones;
> **o.** Fomentar y diversificar las exportaciones;
> **p.** Facilitar las operaciones de comercio exterior;
> **q.** Promover las actividades de la economía popular, solidaria y comunitaria, así como la inserción y promoción de su oferta productiva estratégicamente en el mundo, de conformidad con la Constitución y la ley;
> **r.** Incorporar como un elemento transversal en todas las políticas productivas, el enfoque de género y de inclusión económica de las actividades productivas de pueblos y nacionalidades;
> **s.** Impulsar los mecanismos que posibiliten un comercio justo y un mercado transparente; y,
> **t.** Fomentar y apoyar la investigación industrial y científica, así como la innovación y transferencia tecnológica. (p. 4 - 5).

Con esto el Estado a medida que exista más contribuciones podrá entregar mayor facilidad de pago de estas contribuciones como también a la vez podrá dar exoneraciones o deducciones al pago de las mismas como trato igualitario a los contribuyentes.

Incentivos tributarios

Al hablar de incentivos tributarios debemos tener en cuenta que la creación, modificación y supresión de los impuestos afectan positiva o negativamente el comportamiento de los productores y consumidores que son quienes a través de los tributos contribuyen al Estado, por lo tanto, un reajuste en el marco legal tiene efecto directo en la eficiencia económica de una empresa como por ende de un país.

- **Concepto de incentivos tributarios**

Los incentivos tributarios son diferentes mecanismos de política fiscal utilizados por la mayoría de países para "impulsar un determinado sector industrial a través de exenciones o exoneración de impuestos". El Estado condiciona el comportamiento de agentes económicos obligándolos a reaccionar a estímulos tributarios, y mucho más para incentivos que los afectan positivamente en los ingresos de los contribuyentes. Entre otras definiciones los incentivos tributarios para Jiménez y Podestá (2009) sostienen que son:

> En términos generales puede decirse que los incentivos tributarios constituyen instrumentos por medio de los cuales se busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado. Entre los objetivos habituales que suelen perseguirse se encuentran, además del aumento de la inversión, el desarrollo de regiones atrasadas, la promoción de exportaciones, la industrialización, la generación de empleo, el cuidado del medio ambiente, la transferencia de tecnología, la diversificación de la estructura económica y la formación de capital humano. Es importante que los objetivos sean explícitos de manera tal que se pueda medir su efectividad en términos de costos para el resto de la sociedad. (p. 15 - 16).

Las ventajas de tener beneficios tributarios son: **a) Beneficios tributarios. -** Tienen fundamento constitucional y permite a las empresas librarse del pago de determinados impuestos, el más común de ellos el Impuesto a la Renta. **b) Creación de nuevas empresas. -** La erradicación de problemas sociales como el desempleo y la pobreza. **c) Diversificación de varios productos. -** Se amplía el catálogo de productos disponibles por el Estado para exportar y sustituir importaciones para las empresas públicas y privadas. **d) Diversificación de Nuevas empresas. -** Al contar con incentivos se puede incursionar en más sectores económicos poco desarrollados en el país. **e) Desarrollo de ciencia y en tecnología. -** Las necesidades de contar con amplios conocimientos permite la creación de nuevas ciencias y tecnologías que aporten dentro del desarrollo de las empresas.

De acuerdo a lo investigado se puede establecer que, los incentivos son buenos para el empresario, pero, desde la perspectiva social y gubernamental, esto representa un recorte de presupuesto del presupuesto general del Estado, en este sentido el gasto se refleja en el valor monetario que deja de percibir el Estado por lo cual se llega a establecer en una reducción del tamaño del Estado considerablemente, con el propósito de que éstos dineros sean

invertidos en la propia empresa y desde éste punto de vista se los aprecia como desventajas y estas serían:

Las desventajas de tener beneficios tributarios son: **a) Menor recaudación. -** El Estado no recauda los impuestos necesarios y debe buscar diferentes alternativas para compensar el déficit fiscal; como tener nuevos impuestos o adquirir prestamos en Instituciones Financieras Internacionales. **b) Falta del alcance de objetivos. -** Algunos incentivos no son eficientes lo que impide alcanzar varios de los objetivos a las empresas y al Estado.

- **Finalidad de los incentivos Tributarios**

Los incentivos tributarios son mecanismos jurídicos como también económicos idóneos en planificación fiscal; su creación y aplicación está enfocada a los resultados que se esperan obtener y a la forma de alcanzar dichos objetivos conforme lo señalan los siguientes cuerpos legales: la Constitución del Ecuador (2008) en el artículo 284 lo indica al establecer los objetivos de la política económica:

> 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
> 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividades sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
> 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
> 4. Promocionar la incorporación de valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
> 5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
> 6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
> 7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
> 8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
> 9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable. (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Pero según Jorge Marchan (2010) en su tesis establece que los incentivos fiscales que se mencionan en estas leyes puede llegar a ser:

> Los incentivos fiscales constituyen, uno de los factores que pueden afectar el flujo de la Inversión dado que existen otros elementos externos al sistema tributario que han resultado más relevantes para fomentar las inversiones, entre las cuales se mencionan, la posibilidad de explotar nuevos mercados, el aumento de la eficiencia productiva por medio de la alternativa de reducción de los costos de producción ofrecidas por los nuevos mercados, las alianzas estratégicas con empresarios altamente competitivos a fin de mejorar el posicionamiento a nivel local o regional, la política pública de incentivo a las inversiones, entre otras. (Marchan, 2010).

Se tiene que estar claro en que más allá de la efectividad o no de los incentivos fiscales para aumentar la inversión, deben analizarse otros efectos que producen, como los que pueden ser los que reducen el pago a sectores beneficiarios generando una menor recaudación para el fisco; lo que volvería más complejos a los sistemas tributarios, incrementando los costos de cumplimiento y la evasión de los impuestos; restan transparencia a la política fiscal y asimismo distorsionan la asignación de recursos para la economía publica de todo un país.

Los Beneficios Tributarios que contemplan la Ley y los Proyectos de Ley de Fomento Productivo presentados en la Asamblea Nacional.

Los beneficios existentes en la ley como también en los proyectos de leyes son de fundamental beneficio para la acción económica que se contempla dentro del marco constitucional del Ecuador, es por lo que dichos beneficios se ven enfocados de acuerdo como lo establece la Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018) en la que establece:

> La ley busca dinamizar la economía, fomentar la inversión y el empleo, así como la sostenibilidad fiscal de largo plazo, a través de un ajuste en el marco jurídico que rige la actividad económica, financiera y productiva en el país, a fin de garantizar la certidumbre y seguridad jurídica, como mecanismo para propiciar la generación de inversiones, empleo e incremento de la competitividad del sector productivo del país. (p. 5).

- **Comparación de los beneficios contenidos en la Ley de Fomento Productivo y los proyectos de Ley de Fomento Productivo.**

Beneficios de la Ley de Fomento Productivo.	Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
• Reducción gradual del Impuesto a la Salida de Divisas a partir del año 2019, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. • Remisión de intereses, multas y recargos a los contribuyentes que cancelen la totalidad de su capital adeudado dentro del lapso establecido dentro de la ley. Se contempla el no pago del impuesto a la renta por 8 años a quienes inviertan en las ciudades de Quito y Guayaquil, y por el lapso de 12 años a quienes inviertan en el resto de las ciudades del país. Cuando la inversión se efectúe en Cantones en Frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, la exoneración de IR será de 15 años. • En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento,	**1.** Tener beneficios tributarios, ya que estos deben alcanzar fundamento constitucional y permitir a las empresas librarse del pago de determinados impuestos, el más común de ellos el Impuesto a la Renta o el del Impuesto a la Salida de divisas. **2.** La creación de nuevas empresas debe aportar en la erradicación de problemas sociales como el desempleo y la pobreza dentro de la ciudadanía. **3.** La Producción de una diversidad de productos, consiste en el incremento en la variedad de productos disponibles por el Estado para exportar y sustituir ciertas importaciones para las empresas públicas y privadas que existen en el país. **4.** Debe existir variedad dentro de la constitución de nuevas empresas, al contar con estos incentivos se puede incursionar en más sectores económicos poco desarrollados o que no han sido tomados en cuenta dentro del ámbito productivo del país. **5.** Se establece el desarrollo de ciencia y en tecnología en las empresas ya que existe la	**1.** Existe una menor recaudación Fiscal, esto debido a la creación de estos beneficios tributarios el Estado no recauda los impuestos necesarios y debe buscar diferentes alternativas para compensar el déficit fiscal; los cuales se sustituirá con nuevos impuestos a la sociedad o adquirir prestamos en Instituciones Financieras Internacionales. **2.** Se consolida una falta del alcance de objetivos del Estado, esto debido a que algunos incentivos no son eficientes lo que impide alcanzar varios de los objetivos públicos y sociales tanto para las empresas y como también para el Estado en su conjunto que son (obras y políticas públicas).

considerando el tamaño de la empresa. • Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital. • Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social. • Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda. • Las obligaciones tributarias que se beneficiarían con el 100% de la condonación serían; las declaraciones, las cuotas RISE, la matriculación vehicular y las deudas en proceso de cobro (incluso las suspendidas por impugnaciones administrativas o judiciales). • Para los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial, la devolución del ISD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital.	necesidad de contar con amplios conocimientos con los cuales se influya en la creación de nuevas ciencias y tecnologías que aporten dentro del desarrollo productivo y competitivo de las empresas. **6.** Se enfoca el incremento de liquidez dentro de los bolsillos de las personas naturales y jurídicas ajustándose a las remisiones tributarias que acoge esta ley dentro de todos los sectores productivos a los que se ve enfocado.	

Exoneración del IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.		

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Elaboración: Propia

Beneficios de los Proyectos Reformatorios a la Ley de Fomento Productivo.	**Aspectos Positivos**	**Aspectos Negativos.**
• Agregar el literal c el cual indica: "en las zonas fronterizas el plazo será de hasta 5 años", a continuación del literal b del articulo número 2 en el cual se acceda a la remisión de intereses, multas y recargos del 100% de las obligaciones tributarias y fiscales. • Además, se agrega como segundo inciso del articulo 5 lo siguiente: "en las provincias fronterizas, el plazo será de hasta cinco años". • Añadir una disposición transitoria Vigésimo Octava en la que se indique lo siguiente: "que los contribuyentes que se encuentren en zonas fronterizas y que hayan firmado una solicitud de facilidades de pago, se beneficiaran con el plazo de 5 años".	1. Al mantenerse el adecuado incremento en plazos debido a la situación en la que se encuentra el país y más aún las zonas fronterizas donde su economía se encuentra reprimida debe existir un amplio plazo para las facilidades de pago en este sector. 2. Existe una gran cantidad de personas las cuales no conocieron de la ley de fomento productivo que son el campesino y el agricultor comerciante, puedan acogerse a la remisión de intereses, multas y recargos por un plazo mayor de tiempo lo cual pueda impulsar la economía dentro de este sector productivo.	1. Dentro de los proyectos de ley se mantiene un eje común que es aumentar los plazos tanto para las remisiones tributarias como también para acceder a facilidades de pago de créditos, en los cuales existe un beneficio tanto para la persona natural como jurídica, pero se tiene el aspecto negativo en el cual el Estado deja por un mayor tiempo de percibir recursos que son necesarios para cumplir con los objetivos que se plantee en políticas y obras públicas, y salarios para servidores públicos.

• Se establece que, dentro de las operaciones de crédito del Banco Nacional de Fomento, en liquidación de personas naturales y jurídicas que mantienen con dicha entidad o adquiridas por compra venta de cartera deberán ser objeto de las remisiones de los interese, interés mora y costas judiciales, siempre y cuando cancelen al menos el 1% del capital adeudado dentro del plazo de 180 días.		

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Elaboración: Propia

La actividad económica se la fortalece desde diferentes puntos estratégicos comparando sus diferentes aspectos sean estos positivos o negativos, pero poniendo atención dentro del sector a las Mipymes en las cuales es necesario poner la suficiente atención de acuerdo a las circunstancias en las que se enfocan y en el sector geográfico del país en donde se encuentran, además de priorizar la economía social tanto de las personas naturales como jurídicas que se toman en cuenta para la estabilidad económica de la sociedad en su conjunto, es por esto que se debe clarificar en que partes se ve enmarcada esta gama de beneficios de este tipo de leyes en el marco económico y productivo del país.

- **Fortalecimiento de Mipymes.**

Es a este sector al que está enfocado prioritariamente las leyes materia en estudio ya que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), según el (Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, 2018) dice que "actualmente existen leyes en el Ecuador, que son las responsables del crecimiento de la producción, la generación de plazas de empleo, la innovación y el dinamismo productivo del país" (INEN, 2018), y donde se puede realizar

incentivos tributarios para la reactivación de la economía y generación de empleo de varias empresas.

Se conoce como Mipymes, a los micros, pequeñas y medianas empresas cuya naturaleza se determina por su orden jurídico (sociedades) o no jurídico (persona natural); volumen de ventas, capital social, número de trabajadores y su nivel de activos, es así que son como lo establece el (Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, 2018):

> **Microempresa:** Aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil (US S 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.
>
> **Pequeña empresa**: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (US $ 100.001,00) y un millón (US S 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.
>
> **Mediana empresa**: Cuya unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre millón uno (USD 1'000.001,00) y cinco millones (USD 5'000.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.). (INEN, 2018).

Con relación a lo indicado con anterioridad se puede considerar que el Ecuador, según datos del 2016 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), "está constituido por 843.745 empresas, de las cuales las Mipymes representan aproximadamente el 99.5 % del total de empresas registradas" (INEN, 2018).

Este tipo de beneficios que son establecidos para el fortalecimiento económico se enfoca tanto en la primera Ley de Fomento Productivo como en los Proyectos de Ley de Fomento productivo que son presentados por tres Asambleístas para dar paso a beneficios más prolongados y eficaces; es por lo tanto que estas leyes ven el futuro económico y financiero en las Mipymes como foco de inversión, empleo y productividad para dar mayor dinamización de las sostenibilidad económica del Ecuador y sus beneficios deberán verse reflejados principalmente a este tipo de empresas. Existen ciertos beneficios contemplados

en las leyes materia de estudio referente a los beneficios establecidos tanto en la Ley como también por los Proyectos de Ley; y además lo establece el Servicio de Rentas Internas (SRI).

> **Para sociedades actuales y nuevas sociedades**: Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios. (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2018).

- **Incentivos para la Atracción de Inversiones y Generación de Empleo**

Tanto para nuevas empresas y ya existentes existe exoneraciones para el impuesto a la renta, beneficios en el Impuesto a la Salida de Divisas, Exoneraciones para las Industrias Básicas y nuevas sociedades.

Incentivos para nuevas Inversiones y Cantones de Frontera - Exoneración al impuesto a la renta.

La exoneración del impuesto a la renta es la atracción para dar pie a nuevas inversiones productivas en el Ecuador, pese a ello en otros países no tienen la misma percepción que en nuestro país, como lo es Chile puesto que ellos establecieron una tasa baja donde se mantiene el pago desde el inicio de sus funciones. Lo cual hace que su recaudación sea un poco mayor que la del resto de países latinoamericanos. El Ecuador es un país lleno de tierras y mares productivos, que se los puede explotar y sacar el mayor provecho para mejorar la economía del país, y es exactamente allí donde, emprende un papel muy importante el impuesto a la renta, debido a que es este el punto clave para atraer la inversión al país, e implantan exoneración del pago del impuesto a la renta, que inviten y motiven más al movimiento de capitales en nuestra región. Tal parece ser uno de los medios por el cual se genere fuentes de trabajo e ingresos al estado ecuatoriano.

La base imponible del impuesto a la renta es la cuantía sobre la cual se calcula el valor determinado del trabajo de una persona natural o jurídica. Para hacer este cálculo se utiliza

el mecanismo de multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado que se denomina tipo de gravamen, por tanto, la cancelación del impuesto a la renta de manera puntual otorga al contribuyente incentivos tributarios para su beneficio. Las personas naturales, las sucesiones indivisas están obligadas a presentar esta información con los comprobantes respectivos en la fuente de impuesto a la renta en los plazos pertinentes. La obligación de cumplir el pago puntual del impuesto a la renta genera incentivos a favor del contribuyente denominado como sujeto pasivo, siendo oportuno citar a Benítez (2013):

> La base imponible del impuesto a la renta, está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, gravados con el impuesto (es decir, no se toma en cuenta los ingresos exentos) que una persona empresa o sociedad ha recibido, generándose el pago obligatorio a más de recibir beneficios por el pago puntal de este impuesto, a través de los incentivos que son resultado del fiel cumplimiento. (p. 31).

El incentivo de exoneración del impuesto a la renta y además para el anticipo de este impuesto, cabe recalcar que esta exoneración está enfocada para sectores priorizados e industrias básicas, es para empresas nuevas y existentes, y son de aplicación directa. Es por eso que en la Ley de Fomento Productivo y en los Proyectos de Ley plantean similares exoneraciones es por lo que sus beneficios se ven reflejados según el Servicio de Rentas Internas (2018) en lo siguiente:

> La exoneración del impuesto a la renta y a su anticipo, para sociedades nuevas y ya constituidas. En las ciudades de todo el país menos zona urbana de Quito y Guayaquil la exoneración por el plazo de 12 años; mientras que en zonas Urbanas como Quito y Guayaquil la exoneración por las varias fuentes de empleo que presentan la exoneración será por 8 años. Además, se establece lo siguiente:
>
> - Cuando la inversión se efectúe en "Cantones de Frontera", dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, la exoneración de IR será de 15 años.
> - En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto (que es el número de empleados con los que se constituye la empresa y esa misma cantidad de empleados debe mantenerse o aumentar al finalizar el año

fiscal), con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.

- Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas. (SRI, 2018).

Incentivos para nuevas inversiones en el sector productivo - Beneficios del Impuesto a la Salida de Divisas

El incentivo de exoneración en el pago del Impuesto a la Salida de Divisas para importación de bienes de capital y materias primas, se debe suscribir un contrato de inversión con el Estado. Este tipo de beneficio está contemplado en la Ley y Proyectos de Ley de Fomento Productivo en base a inversiones de nuevas sociedades o ya existentes. Por lo que según el Servicio de Rentas Internas (2018) marca estos beneficios del ISD como los siguientes:

> Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.
>
> Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.
>
> Reinversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre.
>
> Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IFIS. (SRI, 2018).

Estos beneficios serán de gran importancia porque pone énfasis a sectores de industria mixta como alianzas público – privadas, en las que se trate temas de refinación, fundición e industrias del sector de minería, hidrocarburos y materiales petroquímicos.

Incentivos para nuevas inversiones en Industrias Básicas y cantones de Frontera.

Los incentivos que se tratan en esta parte hacen alusión a las industrias básicas que son un enfoque importante en la economía y financiamiento del país; además de los cantones fronterizos que se encuentran en el país y que por diversas circunstancias de frontera se han visto como un grupo vulnerable dentro del marco económico del país y por lo cual necesita mayor apoyo por parte del Estado para poder sobrevivir ese sector productivo. Como los establece el Servicio de Rentas Internas (2018) que son:

> **Industrias básicas:** Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.
>
> En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
>
> **Cantones Fronterizos:** Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
>
> Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas. (SRI, 2018).

Está claro que el enfoque de la Ley como de los Proyectos de Ley están interesados en todos los sectores del país para la reactivación económica, y una mejor dinamización de la economía financiera del país, dando total apoyo a los sectores de industria básica y a los cantones financieros que serían sectores priorizados en el campo económico del Estado.

- **Remisión de Intereses, multas y recargos.**

Es la condonación de intereses, mutas y recargos que se realizaron a varios sectores de la economía social de todo el Estado, siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad del capital principal adeudado dentro del plazo establecido por las leyes y para que sean beneficiarios de estas. Así lo establece el Servicio de Rentas Internas (2018) lo siguiente:

> La remisión tributaria se aplica en las obligaciones tributarias administradas por el SRI, y que se encuentran vencidas hasta el 2 de abril del 2018. Todos los contribuyentes

pueden beneficiarse de la remisión, pero existen condiciones que deben cumplir para cada grupo beneficiario y tipos de obligaciones existentes. Entre los beneficiarios del 100% de la condonación están: declaraciones, cuotas de RISE, matriculaciones vehiculares y deudas en proceso de cobro (inclusive las suspendidas por impugnaciones administrativas y judiciales). Los grupos beneficiarios son:

Grupo 1. Deberán pagar la totalidad del capital en 90 días hábiles. Entre estos son beneficiarios los siguientes:

Empresas: Cuyo promedio de ingresos brutos de los últimos 3 años sea mayor a USD 5 millones.
Integrantes de Grupos Económicos: (Listado a la fecha de entrada en vigencia de la Ley).
Sujetos Pasivos: Que mantengan impuestos retenidos, percibidos y pendientes de pago al 02 de abril de 2018.

Si los pagos parciales previos **cubren** la totalidad del capital, el contribuyente podrá **acogerse a la remisión.**

Grupo 2. Podrán solicitar facilidades de pago, para poder pagar la totalidad del capital. Todos los contribuyentes no contemplados en el Grupo 1 podrán solicitarlo. Facilidades de pago de hasta dos años a partir de la fecha de publicación de la ley, en cuotas iguales sin cuota inicial.

No podrán acogerse a esta remisión:

Los contribuyentes que tengan obligaciones pendientes de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017 y las obligaciones vencidas después del 2 de abril de 2018.

Resultados de la Remisión Tributaria:

Meta que se tiene de recaudación en el 2018 es de USD 602 millones, y el total gestionado por todas estas remisiones serán de USD 1.268 millones. (SRI, 2018).

De acuerdo a estas remisiones de intereses, multas y recargos, esta condonación aplica por tiempo limitado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fomento Productivo, y Para acogerse a la remisión el contribuyente deberá pagar el capital adeudado se en su totalidad o por cuotas y desistir de las impugnaciones administrativas y judiciales que tengan por esas deudas.

De acuerdo a lo establecido con anterioridad por medio del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Fomento Productivo expuesta por el Asambleísta Javier Cadena Huertas (2018) se indica que:

> "El mayor beneficio se podrá establecer para incentivar a los sectores productivos por medio de remisiones enfocadas a los sectores de Frontera y poder nombrarlos como 3 Grupo de receptores de remisión a los cuales se debería aumentar el plazo máximo de pago por estar encontradas en zonas deprimidas de economía nacional, y este plazo para los sectores de Frontera debería ser de 5 años, con lo cual se incrementa el beneficio efectuado por las leyes tema estudio". (p. 5).

Además, por medio del otro Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Fomento Productivo establecido por el Asambleísta Juan Bustamante García (2020) hace referencia a un beneficio adicional que se puede establecer para los sectores campesinos ya que estos sectores debido a la falta de comunicación que tienen no han podido entrar en beneficio a estas leyes por lo que se establecería en el artículo 1 que:

> "Las operaciones de crédito del Banco Nacional de Fomento en liquidación de personas naturales y jurídicas que mantienen obligaciones con dicha entidad o adquiridas por compra venta de cartera deberán ser objeto de remisión de los intereses, intereses por mora y costas judiciales, siempre y cuando se pague al menos el 1% del saldo de capital dentro del plazo de 180 días". (p. 5).

Esto se lo considera debido a la economía que manejan este tipo de sectores, ya que son sumas de dinero demasiado altas en las cuales se debe crear un tipo de apoyo por parte del Estado al fin de favorecer económicamente para la subsistencia y manejo de estas empresas, vinculadas a este tipo de acción.

- **Reformas legales en base a los incentivos tributarios adicionales.**

Estas Reformas realizadas a través de estas leyes es un cambio planificado por utilidad y conveniencia en un sistema moderado, en este caso por el aspecto productivo, reinversión y nuevas fuentes de empleo, cambiando además a leyes existentes para crear una mejor exposición de los incentivos tributarios dentro de la productividad, economía y financiamiento del Estado.

Reforma que incentive la actividad privada y el empleo

Trata esta reforma la dinamización de la economía y que el sector privado tenga una actividad productiva y eficiente dentro del marco de desarrollo productivo del país y que además genere empleo a más personas que dará mayor reactivación financiera. Como se reconoce en el Servicio de Rentas Internas (2018) al considerar las siguientes reformas:

- Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.
- Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.
- Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital. (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Reforma enfocada al Desarrollo de viviendas de interés social

Dentro de este grupo de reformas se trata de incrementar el desarrollo de viviendas de acción social a través de incentivos con los cuales los sectores de la construcción tengan mayores beneficios y mayor forma de producir viviendas para la sociedad más vulnerable a mejores costos. Es por consiguiente que el Servicio de Rentas Internas (2018) lo indica:

- Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.

- Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda. (SRI, 2018).

Conociendo el déficit de vivienda a nivel nacional y como deber primordial de erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural del país, se inicia un proceso de crecimiento del área inmobiliaria orientado a atender el segmento de "Vivienda Social".

De conformidad con las políticas del Gobierno Nacional y para servir a la población más vulnerable, pobre y desposeída del país, fue necesario introducir nuevos parámetros normativos a la reglamentación existente del Sistema de Incentivos para la Vivienda urbana, rural y urbano marginal, que respondan a la real situación económica de los habitantes.

Reformas para el fortalecimiento del sector exportador y turístico.

A nivel nacional es fundamental porque forma parte de un sector prioritario dentro del fortalecimiento económico del país, ya que las exportaciones son sumamente importantes ya que es el producto interno que se comercializa en el exterior y además el sector del turismo que está en progreso y que puede producir bastante generación de empleo a nivel nacional ya que es una parte fundamental de la economía financiera del Estado. Es así que los incentivos que se establecen según el Servicio de Rentas Internas (2018) son:

- En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.
- El beneficio no aplica en la actividad petrolera ni a otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables.
- Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleo-química, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agro-asociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.
- Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.
- Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismos comunitarios y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo. (SRI, 2018).

Otras reformas que se ven beneficiadas a la Ley y Proyectos de Ley de Fomento Productivo.

Dentro de estas otras leyes se verán beneficiados ya que el sector de producción es fundamental para el Estado y en el cual se ven inmersos sectores se encuentran en sectores vulnerables o dentro de ciudades que han sufrido diversas calamidades o desastres naturales pero que se pueden acoger a las leyes materia de estudio para poder reactivar su economía. Estas son de acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2018) como son:

- Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.
- Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogiéndose a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.
- Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del Impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.
- Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a 2FB.
- **Reducción de la tarifa IR:** En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción del 10% y del 8% en el resto de programas.
- **Deducción de IR:** Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.
- Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.
- Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.

- Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.
- Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.
- Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas. (SRI, 2018).

Estos conjuntos de Reformas serán de gran aporte a la reactivación económica, a una inversión de las micro, pequeñas y medianas empresas, además que estas puedan aumentar el empleo, además que incentivan nuevos emprendimientos, hacen de la ley y proyectos de ley una forma de fomento productivo eficaz para el desarrollo financiero sostenible y equilibrado.

b. ANALISIS DE ENTREVISTAS

Abogada Janny Leticia Chasi Pérez, Funcionara de la Contraloría General del Estado y experta en Derecho Tributario.
Ingeniero en Contabilidad Alex Edmundo Rosero Flores, Asesor Tributario.
Abogado Roberto Alexander Benavides Morillo, Funcionario de la Fiscalía General del Estado, Especialista en Derecho Tributario.

Fuente: Expertos Entrevistados

Elaboración: Propia

ENTREVISTA 1

ENTREVISTADO: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

1. Indique usted: ¿Con que finalidad se crean estas leyes de fomento productivo en un país?

En general las leyes contienen normas de interés común, en este sentido las leyes de fomento productivo se crean con finalidades que interesen y beneficien a la colectividad para que exista un crecimiento en el ámbito económico y productivo dentro del Estado y puedan fortalecerse la economía.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a lo mencionado coincide la respuesta con la propuesta de este tipo de leyes hacia un fortalecimiento y crecimiento fiscal en todos sus ámbitos.

2. ¿Cuáles piensa usted que deben ser los contenidos esenciales que debe tener una ley de fomento productivo para que beneficie a las MIPYMES?
Beneficios tributarios (exenciones, remisiones, etc.) con el fin de entregar motivación hacia el emprendedor o empresario, así como la facilidad de obtención de créditos con intereses bajos, con los cuales se obtenga un mayor capital y por ende el crecimiento de la empresa tanto en su mano de obra como también en materia prima y tecnología.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: Manifiesta que las leyes deben tener como principales aspectos las exenciones y remisiones para fomentar el trabajo empresarial, además de líneas de crédito para fortalecer sus negocios.

3. ¿Cree usted que estas leyes deben analizarse para su implementación respecto a la situación económica actual del país?
Por supuesto, es indispensable que toda norma se ajuste a la realidad de cada sociedad y más en la nuestra que en el aspecto tributario varia en todo momento. Por eso, no es posible que los legisladores trasladen normas de otros países y se pretenda que

funcionen de la misma manera en Ecuador. La realidad social, política, económica de un país debe ser analizada previo a la expedición de cualquier ley.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: La entrevistada manifiesta, que la situación que atraviesa un país es el principal punto tomarse en cuenta, en el cual debe fundamentarse la creación de leyes que fomentan la reactivación y producción en un país.

4. Según su criterio: ¿una ley de fomento productivo aporta al progreso económico del país?
Claro, si es que dicha ley realmente cumple con su propósito, sería de gran aporte para el desarrollo económico del país; sin embargo, si en dicha ley se camuflan impuestos y trabas administrativas, ya no cumpliría con el propósito, y más bien sería una ley en la cual se vayan dando mayores beneficios a ciertos sectores económicos que otros.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a la respuesta, se rescata que la función principal que debe tener una ley de fomento productivo es dar un impulso por cualquier mecanismo que vea conveniente el Estado a las empresas existentes, mas no tratar de impulsar una ley en la que se camuflen propuestas que desestabilicen a ciertos sectores económicos del país.

5. ¿Piensa usted que los incentivos tributarios son beneficiosos para la reactivación económica de un país?
Sí, los incentivos tributarios estructurados de la manera adecuada, esto es, que sean prolongados, generales, y equitativos seguramente ayudarán a la reactivación económica del país; es decir se requiere incentivos tributarios contenidos en leyes que

además brinden seguridad jurídica a todos quienes conforman la cadena de producción.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: Conforme a lo que expresa la entrevistada, los incentivos tributarios son necesarios para la reactivación económica de un país, siempre que estos traten de brindar certeza económica y un impulso a largo plazo para poder fomentar el empleo y la producción de manera segura.

6. Desde su perspectiva: ¿Qué beneficios legales existen en la Ley de Fomento Productivo 1 y que beneficios debería contemplar una segunda Ley de Fomento Productivo?
Existen varios beneficios legales como son los incentivos tributarios, a través de exoneraciones a impuestos a la renta y a la salida de divisas, con lo cuales se fortalece la producción y el incremento del empleo, otras también vendrían a ser las remisiones de interés, multas y recargos ya que aunque el Estado deja de percibir cierto dinero este sirve para que la economía familiar se fortalezca, estas como otras propuestas son legales y establecidas dentro de la ley de fomento productivo; pero que beneficios debería tener una segunda ley como esta, de acuerdo a la respuesta anterior se debe tomar en cuenta la situación actual del país y ver qué elementos legales en la economía financiera se pueden tomar con la finalidad de apoyar a las empresas y fomentar la producción y el empleo, a corto y largo plazo, y políticas que ayuden al emprendedor a constituir negocios, como fortalecer políticas para el financiamiento de créditos a estas empresas a bajo interés y complementen la cadena de ayuda a ciertos sectores económicos.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a la entrevistada los beneficios que existen dentro de la ley de fomento productivo son legales y muy importantes para el desarrollo económico y productivo en nuestro país; por lo que en la creación de una segunda ley sería de gran apoyo que estas leyes se vean acompañadas de políticas públicas las cuales ayuden al sector empresarial y emprendedor en incentivos tributarios a corto y largo plazo, como también que exista un política para que se den créditos financieros a bajo interés.

7.	**Desde el ámbito jurídico: ¿Cuáles serían los potenciales beneficios de estas leyes para la reactivación y fortalecimiento del sistema financiero y productivo del país?**
	Primero, esta y cualquier ley deben otorgar seguridad jurídica, esto ya sea para cierto sector empresarial que quiere venir a nuestro país a ponerse un negocio o como el sector emprendedor que establece un negocio nuevo. Segundo, considero que se debe contemplar beneficios tributarios desde cualquier punto que beneficie al sector empresarial, así como facilidad en el acceso a créditos con intereses bajos.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: Para la entrevistada existen dos potenciales beneficios para la reactivación y fortalecimientos económico que son la seguridad jurídica que implementan esta clase de leyes tanto a personas jurídicas que tienen empresas ya existentes como a otras que quieren crear una empresa o negocio, y además se debe contemplar siempre la iniciativa de beneficios tributarios para estos sectores para fomentar el empleo y la producción.

8.	**Desde su profesión: ¿Qué resultados ha dado la ley de fomento productivo, y que resultados podría dar una segunda ley de estas características?**
	Esta ley al ser planificada y estructurada por el gobierno para que dé resultados a largo plazo como la creación de empleo y aumento de la producción por las empresas de todo tipo, no se podría generar un resultado aun, pero se puede evidenciar que al momento de existir las remisiones a las cuales los ciudadanos naturales se acogieron

existió un gran número de personas que se beneficiaron de este tipo de leyes por lo que desde este punto, ha salido de acuerdo a lo proyectado y la ley se ha respetado de acuerdo a los parámetros para los cuales fue constituida; pero para una segunda ley los resultados que arroje esta primera deberían ser la base para considerar que leyes continuar y cuales desechar para que los resultados que existan sean más favorables y más beneficioso para la economía de todo el país.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: Manifiesta la entrevistada que los resultados arrojados por la ley de fomento productivo aun no serían evidentes ya que la gran mayoría de resultados no se observarían porque es una ley proyectada a largo plazo, pero que existen evidentes resultados con los cuales se ha apoyado a las personas naturales a fomentar su economía; y con estos resultados visibles se debería proyectar o sentar las bases para una nueva ley de este tipo y plantearse objetivos que apoyen al fortalecimiento productivo y económico.

9. ¿Cómo cree que debería abordarse el tema de la reactivación y el fortalecimiento económico en el país: con más leyes tributarias o tratar de reformar las leyes ya existentes?
La excesiva promulgación de leyes es perjudicial ya que no es sencillo encontrar la o las normas precisas que regulen un asunto, muchas veces se requiere remitirse a varias normas que regulan sobre lo mismo; esto dificulta la tarea del abogado y de los sujetos a quienes regulan las leyes. Por lo tanto, considero que si ya existe norma legal sobre un asunto particular, y este se lo requiere potenciar, el camino adecuado es la reforma; a no ser que dicha figura se cambie por completo, así como las instituciones jurídicas que la rigen.

Fuente: Abg. Janny Leticia Chasi Pérez.

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a lo que contesta la entrevistada, se deberían reformar leyes mas no continuar creando leyes, ya que es muy complicado tanto para los defensores de la ley como para los sujetos que se regula dentro de estas establecer que leyes se deben tomar como prioridad para un caso concreto. Por lo que la única manera para que se creen más leyes y de este tipo seria el cambio de estructura en la reactivación y fortalecimiento económico y en su conjunto dentro de las instituciones del Estado que las crean.

ENTREVISTA 2

ENTREVISTADO: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

1. Indique usted: ¿Con qué finalidad se crean leyes de fomento productivo en un país?
Las leyes de fomento productivo dentro de un país formulan para crear estabilidad económica a largo plazo, e incentivos para atraer nuevas inversiones al país, con la finalidad de fomentar el empleo, dinamizar la producción y por ende mejorar la economía del país.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: El entrevistado manifiesta que las leyes de fomento productivo tienen la finalidad de crear empleo, fortalecer la producción y además crear estabilidad económica dentro del país, para inversiones existentes o nuevas.

2. ¿Cuáles piensa usted que deben ser los contenidos esenciales que debe tener una ley de fomento productivo para que beneficie a las MIPYMES?
Desde mi criterio concuerdo con algunos contenidos que propone el Servicio de Rentas Internas como son: • Exoneración IR para nuevas microempresas • Exoneración del IR para emprendimientos turísticos y asociativos

• Rebaja de la tarifa de IR • Deducción adicional de gastos de capacitación • Deducción adicional de una fracción básica No obstante el gobierno debería implementar no solo contenidos a una ley, sino más bien fomentar leyes públicas que beneficien a las pequeñas empresas, como una ley de turismo, promoción bancaria, entre otros lo que fomentará no solo el crecimiento económico del país sino que también fomentará fuentes de trabajo.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a la respuesta, lo que manifiesta el entrevistado es que se encuentra de acuerdo con propuestas implementadas por el Estado, pero para las MIPYMES debería existir leyes especializadas las cuales de cierta manera ayuden a la creación de empleo para fomentar el crecimiento económico.

3. ¿Cree usted que estas leyes deben analizarse para su implementación respecto a la situación económica actual del país?
Claro que deben analizarse e incluso topar estratégicamente a cada sector productivo, ya que las MIPYMES, no solo necesitan de beneficios tributarios o bancarios, necesitan de diferentes factores dependiendo al sector al que aplican, por lo que se necesitaría un análisis más profundo para su aplicación.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: El entrevistado manifiesta que concuerda con la postura de que las leyes que se establezcan deben analizarse de acuerdo a la situación económica del país, aun va mas allá e indica que deben verse las situaciones y el lugar donde está ubicada cada sector de las MIPYMES para crear leyes de Fomento Productivo.

4.	**Según su opinión: ¿una ley de fomento productivo aporta al progreso económico y contable del país?**
	Una ley de fomento productivo bien estructurado sin duda alguna aportará en el progreso económico del país no obstante debería ir de la mano la cultura contable-tributario, para que las pequeñas empresas desde su estructura mantengan un mejor control de sus ingresos, gastos y contribuciones.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: Manifiesta el entrevistado que una ley de fomento productivo bien estructurada aporta al progreso económico, aun si va de la mano de una cultura contable que la debe acoger cada una las empresas en especial las pequeñas para que exista una mejor estructura financiera interna de cada una de estos negocios que aportan al Estado tributos, que son beneficiosos para políticas públicas.

5.	**¿Piensa usted que los incentivos tributarios son beneficiosos para la reactivación económica de un país?**
	Son beneficiosos si su aplicación tiene un análisis adecuado, por ejemplo una pequeña empresa que se beneficia tributariamente en cuanto a la agricultura por ser su sector productivo, no sería el mismo beneficio para una pequeña empresa que se dedica a brindar servicios, por ende los incentivos tributarios deben ser analizados para cada sector productivo.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a lo manifestado, cada incentivo tributario es beneficioso para el sector productivo ecuatoriano, pero que se debe dedicar un análisis para dar diferentes tipos de incentivos dependiendo al sector productivo al que se quiera abordar con estas leyes.

6. **Desde su perspectiva: ¿Qué beneficios contables existen en la ley de fomento productivo 1 y que beneficios debería contemplar una segunda ley de fomento productivo?**
Desde mi perspectiva los beneficios contables dentro de una micro empresa serían los siguientes: • Nuevo cálculo de anticipo de impuesto a la renta, • Exenciones en pago de dividendos y utilidades, • Mayor apertura en proyectos para Asociaciones Público Privadas, • Eliminación de impuestos y cambios en porcentajes de participación en Minería y Excedentes en Venta de Petróleo, • Reformas en Contratación Púbica • Inclusión de Arbitraje nacional e internacional. Para una segunda ley de fomento productivo, deberían enfocarse al tema de inventarios o a temas más específicos en cada sector productivo para beneficiar a las microempresas.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: El entrevistado manifiesta que más enfoque se debería tomar dentro de las microempresas por lo que los beneficios que ve considerados en la ley de fomento productivo son varios, y da a conocer que al existir una segunda ley de fomento productivo debería enfocarse en cada sector productivo en la que se beneficie a los sectores más vulnerables como son el de las microempresas.

7. **Desde el ámbito contable: ¿Cuáles serían los potenciales beneficios de estas leyes para la reactivación y fortalecimiento del sistema financiero y productivo del país?**
El ámbito contable está en lazado a diferentes temas; es decir, costos, tributación, transacciones, inventarios, etc. Lo que provoca un efecto favorable al ámbito contable

desde cualquier punto que se lo vea, ya que las microempresas siempre requieren de asesoría para el mejor funcionamiento y desarrollo de estas e incluso para conocer en realidad en que se benefician.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: Los beneficios que el entrevistado manifiesta son que al existir nuevas leyes, cada empresa en particular las microempresas se verían en la necesidad de contratar a quien los asesore dentro del tema contable y llevan en orden sus costos, inventarios, transacciones, entre otras; que ayudan al buen funcionamiento de una empresa.

8. Desde su profesión: ¿Qué resultados ha dado la ley de fomento productivo, y que resultados podría dar una segunda ley de estas características?
Al ser una ley impulsada por el gobierno actualmente, los resultados no se reflejan a corto plazo, ya que se debería a ser un análisis minucioso a largo plazo para poder llegar a determinar los beneficios o si es el caso mejorar dicha ley de manera que cubra todas las necesidades que requieren las pequeñas empresas y de esa manera aportar al impulso de una segunda ley con mejores características.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: Manifiesta el entrevistado que los resultados no reflejan ya que una ley como esta es enfocada a largo plazo, por lo que él ve conveniente crear reformas para mejorar la ley en ciertos aspectos, y de ahí ir abriendo camino para crear una segunda ley que tenga mayor efectividad en su beneficios e incentivos tributarios.

9. ¿Cómo cree que debería abordarse el tema de reactivación y fortalecimiento económico en el país: con más leyes tributarias o tratar de reformar las leyes ya existentes?

Sin duda la reforma, actualización o modificación a las leyes ya existentes sería lo ideal, para partir de lo conocido a un mejoramiento global.

Fuente: Ing. Alex Edmundo Rosero Flores

Elaboración: Propia

Análisis: El entrevistado manifiesta que lo primordial que se debería hacer para la reactivación y fortalecimiento económico en el país, sería la reforma o modificaciones para tratar de mejorar las leyes que ya existen, y proporcionar avance dentro del derecho tributario, mas no cargándonos de más y más leyes.

ENTREVISTA 3

1. De acuerdo a su función: ¿Qué finalidad tiene el Estado con la creación de estas leyes?
Las finalidades de las leyes de fomento productivo en un país son varias, entre estas estas las siguientes: • Mayor liquidez en las arcas del Estado • Mayor cantidad de inversión nacional y extranjera • Mejor productividad y competitividad de las empresas nacionales frente a las empresas de la región • Mayor liquidez para las empresas nacionales • Mayor reinversión de las empresas nacionales • Generación de nuevas plazas de trabajo • Mejor estabilidad fiscal • Mayor seguridad jurídica • Mayor emprendimiento

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a lo manifestado por el entrevistado, las finalidades de las leyes de fomentos productivo son varias las cuales van encaminadas el desarrollo económico tanto

del sector público y privado, además de crear estabilidad y seguridad jurídica para empresas ya existentes como nuevas.

2. ¿Cuáles piensa usted que deben ser los contenidos esenciales que debe tener una ley de fomento productivo para que beneficie a las Mipymes?
Los contenidos esenciales que debe tener una ley de fomento productivo para que se beneficie a las MIPYMES son las siguientes: • Deducciones especiales para ciertas actividades esenciales que beneficien a MIPYMES • Exoneración del impuesto a la renta por lo menos de tres años desde que comienza a generar utilidad • Devolución del ISD • Reducir procedimientos para crear personas jurídicas • Reducir procedimientos para obtención de permisos de funcionamiento • Reducción de aranceles para la obtención de materia prima y tecnología • Reducción de tasas de créditos • Promoción de productos y servicios a nivel internacional

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo al entrevistado los contenidos esenciales para que estas leyes aporten a las MIPYMES son las deducciones especiales, las exoneraciones de impuestos a la renta, devoluciones del impuesto a la salida de divisas y las reducciones a procedimientos, impuestos y tasas para que una empresa pueda fortalecerse y aumentar su capacidad de producción y con esto dar empleo a más personas.

3. ¿Cree usted que estas leyes deben analizarse para su implementación respecto a la situación económica actual del país?
Al encontrarnos en una recesión económica, el Estado tiene la obligación el crear normas que ayuden a fomentar el crecimiento económico, es por esto que, es fundamental que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo procedan a realizar el

análisis correspondiente para implementar la normativa de fomento productivo necesaria de acuerdo a las actuales necesidades.

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: Según lo que manifiesta el entrevistado se requiere una atención focalizada en el estado en el cual nos encontramos económicamente en el país para crear estas leyes, además de que es fundamental que los organismos que crean estas leyes analicen como implementar ciertas normas para apoyar a la sociedad a atravesar una recesión económica.

4. Según su opinión: ¿una ley de fomento productivo aporta al progreso económico del país?
Según mi criterio personal, una ley de fomento productivo si aporta al progreso económico de un país, mucho más cuando este país está en vía de desarrollo y necesita de inversiones extranjeras para poder salir del subdesarrollo económico.

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo al entrevistado, las leyes de fomento productivo aportan bastante en el desarrollo económico y financiero del país, más aún si este se encuentra en vías de desarrollo.

5. ¿Piensa usted que los incentivos tributarios son beneficiosos para la reactivación económica de un país?
Según mi criterio personal, los incentivos tributarios si son beneficiosos para la reactivación económica de un país, toda vez que, estos permiten tener mayor liquidez para las empresas que ya están en funcionamiento y que están pasando por malos momentos económicos, y también estos incentivos tributarios atraen a la inversión nacional y extranjera creando nuevas empresas.

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: El entrevistado manifiesta que los incentivos tributarios son beneficiosos a las empresas ya que aportan estabilidad y recursos a las empresas ya existentes como también a nuevas empresas que quieran constituirse en el país.

6.	**Desde su perspectiva como servidor público: ¿Qué beneficios existen en la ley de fomento productivo 1 y que beneficios debería contemplar una segunda ley de fomento productivo?**
	Los beneficios de estas leyes de fomento productivo en un país son varias, entre estas estas las siguientes: Mayor liquidez en las arcas del Estado, mayor cantidad de inversión nacional y extranjera, mejor productividad y competitividad de las empresas nacionales con las extranjeras y generación de nuevas plazas de trabajo, todo esto en su conjunto forma estabilidad fiscal para el Estado y reactivación económica para todo el sistema financiero del país; los beneficios que se encuentren encaminados con los anteriores mencionados incluyendo mayor enfoque a las empresas nuevas y fomentando el empleo serian leyes que aporten a la estructura económica que hay en el país, e inclusive creando oportunidades a través de los sistemas financieros y de la economía popular y solidaria.

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo a lo que manifiesta el entrevistado, los beneficios existentes dentro de la ley de fomento productivo son varios y fomentan la estabilidad, productividad y competitividad en el sector empresarial de todo el país, e inclusive dentro de la economía fiscal del Estado, además indica que una segunda ley debe tener una continuidad con ese tipo de normativas y tener un mayor enfoque hacia crear líneas de crédito con intereses accesibles para toda la estructura económica del país.

7.	**Desde el ámbito público: ¿Cuáles serían los potenciales beneficios de estas leyes para la reactivación y fortalecimiento del sistema financiero y productivo del país?**
	Si el Ecuador tendría una mayor inversión extranjera, obtendría una mayor cantidad de dólares en el país, permitiendo a la Entidades Financieras otorgar más créditos con menor riesgo, fortaleciendo de esta manera al Sistema Financiero. Además, si existiría una mayor cantidad de empresa que se dediquen a la producción de bienes y productos, habría una mayor producción nacional permitiendo incluso exportar, fortaleciendo así el sistema productivo del país.

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: Manifiesta que el enfoque que deben tener estas leyes en reactivación y fortalecimientos económico seria en crear apertura hacia una mayor inversión extranjera que dinamice la economía como también que ofrezca alternativas a líneas de crédito para crear competitividad y se pueda impulsar una mayor industrialización dentro del nuestro país.

8.	**Desde su perspectiva como servidor público: ¿Qué resultados ha dado la ley de fomento productivo, y que resultados podría dar una segunda ley de estas características?**
	Tomando únicamente desde el punto de mi profesión no he podido percibir resultado positivos o negativos, ya que laboro en una Institución Pública que aplica el Derecho Penal, sin embargo, como ciudadano solo he percibido que el Estado ha tenido mayor liquidez, pero no ha atraído la inversión extranjera tan necesaria para salir del subdesarrollo económico, por lo que debería analizarse mejor esos incentivos y enfocarse más a la seguridad jurídica del país.

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: El entrevistado manifiesta que solamente a percibido que dentro del Estado a aumentado la liquidez mas no un destino bien utilizado para esos recursos con los cuales se tendrían que realizar políticas públicas para crear una seguridad jurídica para todas las empresas sean ya existentes o nuevas.

9.	**¿Cómo cree que debería abordarse el tema de reactivación y fortalecimiento económico en el país: con más leyes tributarias o tratar de reformar las leyes ya existentes?**
	Cuando un país se encuentra en una recesión económica, el Estado debe disminuir la carga impositiva a las empresas privadas para que puedan sobrevivir y generar nuevos empleos, por consiguiente, al tener actualmente una alta carga impositiva, se debería reformar la normativa actual para reducir esta carga, bajando tasas impositivas, creando exoneraciones y exenciones, entre otras.

Fuente: Abg. Roberto Alexander Benavides Morillo

Elaboración: Propia

Análisis: De acuerdo al entrevistado la reactivación y fortalecimiento económico se debe realizar con nuevas leyes que impulsen ese objetivo que sería la disminución de impuestos hacia empresas de cualquier rango, como creando más incentivos para poder aumentar la productividad y el empleo nacional.

c. DISCUSIÓN

Luego de haber realizado el estudio de las normas vigentes en el Ecuador, de las base documental y además de haber realizado las entrevistas requeridas en relación al tema de Ley de Fomento Productivo y sus proyectos de ley, cabe señalar que las leyes de este tipo tienen beneficios fundamentales dentro de la economía globalizada en nuestro país, ya que pueden ayudar al fortalecimiento y reactivación de la economía tanto en tiempos de crisis ya que son en esos momentos en la que nuestra economía necesita crecer para no quedarnos en el subdesarrollo e incrementar la industrialización, es por lo tanto que se mantendrá una discusión de acuerdo a todo lo recabado dentro de lo investigado.

Los resultados de la investigación sostienen que los incentivos tributarios tanto como son exenciones, remisiones y más reformas dentro del ámbito productivo del país, si son enfocadas en viabilizar y estimular al sector empresarial y emprendedor, como también mejorar los niveles de rentabilidad al fortalecer las MIPYMES con las deducciones del 100% de concepto de capacitación técnica y mejora de la productividad con las cuales aumenta la competitividad y la producción de estas empresas las cuales pueden crecer en conocimiento y en infraestructura.

Además, de igual manera las exoneraciones al ser una de las formas de incentivos tributarios tanto para el Impuesto a la Renta y al Impuesto a la Salida de Divisas fortalecen y aportan al crecimiento empresarial, debido a que en las inversiones nuevas y en las que se encuentran en funcionamiento dentro de los sectores económicos determinados como industrias básicas los incentivos tributarios que se plantean con estas leyes se verían reflejados en los niveles de producción de cada una de las empresas al impulsar el no pago del impuesto a la renta de sociedades actuales y nuevas que se creen en el lapso en el que se encuentra vigente la ley tomando en consideración el segmento social y su situación actual, dentro de esta perspectiva también expresan los entrevistados indican que para ellos es un tema fundamental la creación de estas leyes, y es que el beneficio llegaría con el tiempo de esta exoneración dependiendo si se encuentra la empresa en las ciudades más grande como son Guayaquil y Quito será por el tiempo de 8 años, y al encontrarse fuera de estas el tiempo se aumenta hasta 12 años,

mientras que si se encuentra en sectores donde los niveles de comercio son más fuertes o muestran mayores dificultades como es el sector fronterizo el tiempo aumenta hasta los 15 años pudiendo extenderse 5 años más, al apegarse a esta opción se deben regir en la creación de un mayor número de empleo para los ciudadanos y la capacidad de producción que genere por ese lapso de tiempo; en estos incentivos tributarios el impuesto a la renta permite acelerar el surgimiento de las empresas y la consolidación de las mismas, pero a la vez un decrecimiento dentro de la caja fiscal del Estado que se vería como un aspecto negativo ya que por un lado se beneficia a la sociedad mientras que por el otro se quita liquidez al financiamiento público del país.

También, existen las remisiones de intereses, multas y recargos; a las cuales ciertas personas naturales como jurídicas pueden acogerse dentro de este sistema ya que la finalidad de este apartado es que exista dinero de manera rápida, es decir, a corto plazo dentro del Estado para no perjudicarlo, ya que debido a los incentivos tributarios explicados anteriormente que establecen una expectativa a largo plazo, este sería un aspecto beneficioso para el Estado ya que al percibir el capital de dichos montos a cobrar su liquidez se vería reflejada en la caja fiscal rápidamente, por lo que se adoptan conjuntamente reformas dentro de estas leyes con las cuales no solamente se trate de apoyar a las empresas con la finalidad de buscar el lucro sino además enfocadas al desarrollo social como es la creación de viviendas de interés social a las cuales se les realiza la devolución del IVA e inclusive se les proporcione tarifas del 0% en ciertos productos que se ocupen hacia esta actividad; también hay reformas que buscan el fortalecimiento de sectores como son el exportador y turístico con deducciones, devoluciones y exoneraciones que impulsaran su actividad financiera; y para culminar hay reformas que se enfocan en sectores muy afectados en nuestra sociedad como son en las ciudades afectadas del terremoto y empresas dedicadas al deporte, a la pesca, entre otras, en las cuales se ha puesto muy poco interés, por parte de otros Gobiernos.

Dentro de la discusión, existen varios puntos de vista de las personas entrevistadas esto es de acuerdo al margen de la profesión que abarcan, es por ello que cada una mantiene un criterio en las diversas formas de fomentar la economía en este tipo de leyes, pero lo que

expresan en común es la cantidad de beneficios que pueden existir dentro de la Ley de Fomento Productivo y la posibilidad de la creación de una segunda Ley de Fomento Productivo con las cuales se ayude a la reactivación en el ámbito de la producción de las MIPYMES, ya que al existir un país en recesión económica o que se encuentra en un déficit económico, estas leyes deben ir acompañadas de políticas públicas que impulsen desde diferentes aristas a estas empresas con créditos a bajas tasas de interés o leyes que se apeguen a realizar varios incentivos tributarios que impulsen la productividad y la competitividad tanto para inversiones nacionales como extranjeras.

Es posible deducir que las leyes de fomento productivo son un mecanismo que los Estados tienen para dinamizar la economía de un país y fomentar la productividad encaminando este objetivo en las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran dentro de los lineamientos de la Matriz Productiva en la que se enfoca el país; por lo que a través de incentivos tributarios como exenciones de impuestos (como las del impuesto a la renta y beneficios al impuesto a la salida de divisas), remisión de intereses, multas y recargos (de las empresas que se puedan acoger dentro del lapso de tiempo por el que dure la apertura de la ley) y reformas tributarias (las cuales incentivan a fomentar la actividad privada y la creación de empleo, adicionalmente la implementación de actividades de interés social, exportador y turístico); el Estado percibe a estos incentivos tributario esperado con estas mantener un equilibrio fiscal que es lo adecuado al intentar mantener la estabilidad económica y financiera de un país. Con esto los profesionales nos han manifestado que al tener una segunda ley como la de fomento productivo deberá enfocarse en la realidad del país y de cada uno de los sectores productivos a los que quiere llegar, pero con un enfoque hacia todas las empresas que se acojan a este sistema, y también tener un mayor número de fuentes de trabajo, con los cuales se aumente circulante en la sociedad y por ende se mantenga un mayor aporte hacia el Estado en tributos.

Para finalizar de los resultados obtenidos, los incentivos tributarios contenidos en estas leyes a lo largo del tiempo muy poco han sido utilizadas, es por esto que este tipo de leyes toman mayor relevancia, ya que por lo general los Estados solamente se plantean recaudar más

tributos a través de la creación de más impuestos o dirigirse directamente hacia prestamos con sistemas financieros internacionales, e inclusive consideran la creación de bonos del Estado; pero estas leyes han sido utilizadas en algunos países de América Latina los cuales han impulsado el desarrollo económico de estos y en los cuales han existido buenos resultados ya que aunque exista falta de liquidez la cual deja de percibir el Estado se afronta cierta decadencia dentro del Estado al ser reducido en: obras públicas, políticas públicas y en salarios de los servidores públicos lo que conllevaría a un retroceso por poco tiempo dentro de un Estado; pero dentro de la industrialización que es lo que busca incrementar nuestro país existen los alcances productivos y económicos dentro del Estado con los cuales se debería reacomodar al momento de la creación e iniciativa por parte del sector privado dándole el Estado mayor fortaleza e incentivos con los cuales se podrá aportar dentro de la economía del país, ya que a largo plazo estas propuestas son un reajuste en la economía con la cual el Estado tendrá a futuro mejores ingresos, logrando tener un equilibrio y estabilidad económica.

7. CONCLUSIONES

- Para el ecuador el tema es fundamental ya que, al ser un país en vía de desarrollo, se han establecido diferentes modalidades de fomentar el régimen productivo para que las empresas que se adhieran a políticas o leyes como las de Fomento Productivo propuestas por el Estado puedan levantarse y mantener un impulso económico dependiendo su economía, y proporcionando una reactivación a cada sector productivo en el cual se pueda crecer en infraestructura, producción, exportaciones y plazas de trabajo estables.

- De todo lo mencionado se puede indicar que por parte de este tipo de leyes se crea un apoyo hacia empresas nuevas como a las ya establecidas, dándoles un impulso en incentivos tributarios como exenciones de impuestos (como las del impuesto a la renta y beneficios al impuesto a la salida de divisas), remisión de intereses, multas y recargos (de las empresas que se puedan acoger dentro del lapso de tiempo por el que dure la apertura de la ley) y reformas tributarias (las cuales incentivan a fomentar la actividad privada y la creación de empleo, adicionalmente la implementación de actividades de interés social, exportador y turístico); para trasladar a empresarios y emprendedores hacia la competitividad tanto entre empresas nacionales como a empresas internacionales que vienen a invertir dentro del Ecuador, ya que esto aumentara la capacidad productiva y financiera del país e incluso nos llevara a un nivel de exportaciones mucho mayor.

- Los incentivos tributarios dentro del país no han sido muy utilizados por parte del Estado hacia el sector de las empresas que desarrollan diversidad de productos a nivel nacional, pero al establecerse la creación de leyes como las del estudio de esta investigación se ven en la obligación de poner mayor atención tanto en la situación a nivel globalizado de la economía del país, como también de enfocarse en cada una de las ciudades en las que se encuentre posibles riesgos comerciales e inclusive en dichos sectores económicos donde no se presta mucha atención pero que a futuro

serán empresas o emprendimientos los cuales generaran un soporte económico y generen una estabilidad enfocada en trabajo, producción y desarrollo empresarial.

- De acuerdo a los entrevistados existen muchos puntos en los cuales esta como otras leyes que se encaminan a cumplir objetivos de fortalecimiento, productividad, estabilidad y equilibro fiscal dentro del Estado, son muy beneficiosas ya que es importante impulsar con incentivos y reformas tributarias desde las Funciones del Ejecutivo y el Legislativo normativas que impulsen el desarrollo social, económico y político de toda la sociedad ecuatoriana para tener un mejor lugar donde la sociedad pueda interanual comercialmente y competir entre cada negocio de una mejor manera.

- Con la finalidad de los incentivos tributarios que se han desarrollado es fundamental recalcar que son beneficiosos para todos los sectores económicos que lograron acceder a estos, mientras que también es fundamental que no nos debemos quedar en la creación de una sola ley, ya que al momento de crearse una nueva debe tener todos los aspectos relevantes que estas proponen adhiriendo otros puntos que beneficien tanto a personas naturales como jurídicas que se encuentran en diferentes sectores económicos, y en la cual se detenga la creación exhaustiva de leyes que van de poco a poco, sin solucionar la situación económica en la que se encuentra el Ecuador.

8. RECOMENDACIONES

- Al momento de crearse leyes de fomento productivo, se debe tomar un mayor alcance informativo a través de las entidades como el Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca, SRI y otras entidades que tienen relación directa e indirecta con los incentivos tributarios, deben socializar y promocionar más sobre los incentivos tributarios que se encuentran establecidos en los cuerpos legales con los actores directos como son las MIPYMES; para este efecto es pertinente utilizar diferentes mecanismos como: campañas publicitarias, reuniones de trabajo, uso de las redes sociales, con la finalidad de brindar al sector empresarial acceso a esta información que facilite aplicar sin complicaciones los procedimientos pertinentes de estos beneficios tributarios que incentivan la producción en todo el país.

- Se debe focalizar de mejor manera en que ciudades del país donde la economía se encuentra en riesgo debido al poco comercio que existe en ellas, ya sea por su ubicación geográfica o porque alguna situación sea regional o por catástrofes naturales la está afectando, y además a que sectores económicos se va ayudar por parte del Estado a fortalecer su productividad, financiamiento y creación de plazas de trabajo, con el fin de que más leyes tributarias aporten a todos los sectores, a incrementar el tamaño empresarial en infraestructura, materias primas y empleo; para llegar a ser un país industrializado con inversión nacional y extranjera.

- Existe normativa con la cual se puede beneficiar a la empresa privada dentro del Ecuador, pero además es responsabilidad de quien maneja cada una de estas ver como ocupa estos incentivos tributarios por lo cual cada gerente o responsable de cada micro, pequeña y mediana empresa debe tener la capacitación adecuada sea brindada de manera autónoma o por ayuda del Estado, para conocer de estos temas los cuales podrán aportar al crecimiento de su negocio con la finalidad de promocionar o estimular el desarrollo, crecimiento y expansión de los sectores comerciales existentes en el Ecuador.

- Al crear incentivos tributarios puede existir una menor recaudación de impuestos y por ende entrar en un déficit fiscal, además de no alcanzar los objetivos establecidos dentro de la creación de la ley, es por esto que al crearse más leyes en las que se afecte al sistema tributario deben establecerse lineamientos con los cuales se podrán solventar estas dificultades y se deben presentar por parte de la Función Legislativa como principal órgano rector para la creación de leyes la promulgación de alternativas realizando sus debates legislativos con la presencia del sector empresarial con lo cual se recoja todas las características y aportes para alcanzar una estabilidad y equilibrio fiscal dentro del Estado.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguirre, B. (2011). El tributo en el Ecuador. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, *61*, 201. https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2011.255.30250

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Monte Cristi. Registro Oficial N° 449 de 20 de Octubre de 2008.* https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador. (2010). Código Orgánico de la Producción , comercio e inversiones. *Registro Oficial Suplemento 351, de 29 de Diciembre Del 2010.* https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION%2C COMERCIO E INVERSIONES COPCI.pdf

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). Ley para fomento productivo, atracción de inversiones y generacion de empleo. *Suplemento Al Registro Oficial No. 309 - Registro Oficial Del Ecuador*, 1–50. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Orgánica-Fomento-Productivo-Atracción-Inversiones.pdf

Benítez, M. (2013). *Manual Tributario.* Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones. https://fliphtml5.com/xuiu/luhp/basic

Bustamante, J. (2020). Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. *Consejo de Administración Legislativa.* http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/9b0d2a54-e853-4ef1-ba75-2a4ad1bbf7ff/2020-02-12-retiro-mas-pp-jbustamante.pdf

Cadena, F. (2018). Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. *Consejo de Administración Legislativa.* http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/e89e7630-28f7-496d-acd0-4a4b6db83254/Proyecto de Ley Org%E1nica Reformatoria a la Ley

Org%E1nica para el Fomento Productivo, Atracci%F3n de Inversiones, Generaci%F3n de Empleo y Esta

Congreso Nacional. (2005). Codigo Orgánico Tributario. *Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio Del 2005*. https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO TRIBUTARIO.pdf

Garcés, F. (2015). Definición de los lineamientos generales de una política pública para el fomento del emprendimiento en el Ecuador. *Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*. http://hdl.handle.net/10644/4461

Gerber, J. (2000). Politicas de Fomento Productivo. *Inserción Económica Internacional de América Latina.*, 66–69. http://openbiblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/43811.pdf

Hernández, D., Triviño, C., Navarro, N. (2014). La formación económica como parte del cambio de la matriz productiva en el Ecuador. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, *6*, 27–31. file:///C:/Users/SUPERTRONICA/Downloads/589-Texto del artículo-1146-2-10-20171027.pdf

Hurtado, J. (2016). Análisis de las fallas de implementación de la política pública: el caso de la política de fomento y apoyo al emprendimiento en Ecuador (2009 – 2014). *(Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Flacso Ecuador).* http://hdl.handle.net/10469/10725

Jaramillo, J. (2018). Ley de Fomento Productivo. *Revista Perspectiva.*, *7*, 12–14. https://perspectiva.ide.edu.ec/investiga/wp-content/uploads/2018/07/Perspectiva-Julio-2018-P.pdf

Jiménez, J. y Podestá, A. (2009). Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina. *CEPAL - Serie Macroeconomía Del Desarrollo.*, *77*. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1241534155.090330_renunciajimenezjp_0.pdf

Lozano, E. (2009). Tributación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. *Revista de Derecho Privado*, *42*, 15. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033191008

Marchan, J. (2010). Las exenciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos

Fiscales 2008. *(Tesis de Maestria, Universidad Andina Simon Bolivar – Sede Ecuador).* http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2776/1/T0982-MT-Marchán-Las exenciones.pdf

Pacheco, P. (2013). Factores que determina la presión fiscal y el esfuerzo fiscal en el Ecuador: un análisis subnacional. *(Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador).* https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6896

Pallo, E. (2015). Evolución de los impuestos directos e indirectos dentro del régimen tributario ecuatoriano y su recaudación en el período 2007-2012. *(Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas, Ecuador).* http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/8533

Ponce, X. (2011). La economía popular solidaria y el régimen de acumulación. *La Tendencia.*, *12*, 78–81. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/4412

Ruiz-Vargas, M. A., Velandia-Sánchez, J. M., & Navarro-Morato, O. S. (2016). Incidencia de la política de incentivos tributarios sobre la inversión en el sector minero energético colombiano: un análisis exploratorio de su efectividad. *Cuadernos de Contabilidad*, *17*(43), 109–126. https://doi.org/10.11144/javeriana.cc17-43.ipit

Salgado W. (2018). Paquetazo para"toda una vida". Ley Orgánica para el Fomento Productivo. *Ecuador Debate*, *104*, 8–23. http://hdl.handle.net/10469/15419

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). Transformación de la Matriz Productiva. *Quito – Ecuador.* https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/matriz_productiva_WEBtodo.pdf

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida. *Quito. Resolución N°. CNP-003-3017.*, 84. http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2018). *Ley Orgánica de Fomento Productivo.* https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-fomento-productivo#:~:text=La Ley

Orgánica para el,el empleo y dinamizando la

Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, (2018). (2018). *Mipymes y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria son una pieza clave para la economía del país. Ecuador*. https://www.normalizacion.gob.ec/mipymes-y-organizaciones-de-economia-popular-y-solidaria-son-una-pieza-clave-para-la-economia-del-pais/#:~:text=Las micro%2C pequeñas y medianas,es de 3 años y

Silva, I., y Sandoval, C. (2005). *Desarrollo económico local/regional y fomento productivo: la experiencia chilena.* https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/7306/S053130_es.pdf

Superintendencia de Bancos. (2018). *Beneficios a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo.* https://www.superbancos.gob.ec/bancos/beneficios-de-la-ley-organica-para-el-fomento-productivo-atraccion-de-inversiones-generacion-de-empleo-estabilidad-y-equilibrio-fiscal/

Tisalema, F. (2017). Los incentivos Tributarios y sus efectos jurídicos – económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del Derecho. *(Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica Sede Ambato, Ecuador)*. https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1931/1/76436.pdf

Toscano, L. (2006). *Nuevos Estudios sobre Derecho Tributario.*

10. ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario de la Entrevista a un profesional del Derecho.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR "SEDE IBARRA"

ENCUESTA DIRIGIDA A UN PROFESIONAL QUE TRABAJE COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERCHO TRIBUTARIO

Objetivo: Tratar de visualizar desde el ámbito del derecho los beneficios que se encuentran en este tipo de leyes para el sector económico y financiero del país.

1. **Indique usted: ¿Con que finalidad se crean estas leyes de fomento productivo en un país?**

2. **¿Cuáles piensa usted que deben ser los contenidos esenciales que debe tener una ley de fomento productivo para que beneficie a las MIPYMES?**

3. **¿Cree usted que estas leyes deben analizarse para su implementación respecto a la situación económica actual del país?**

4. **Según su criterio: ¿una ley de fomento productivo aporta al progreso económico del país?**

5. **¿Piensa usted que los incentivos tributarios son beneficiosos para la reactivación económica de un país?**

6. **Desde su perspectiva: ¿Qué beneficios legales existen en la Ley de Fomento Productivo 1 y que beneficios debería contemplar una segunda Ley de Fomento Productivo?**

7. **Desde el ámbito jurídico: ¿Cuáles serían los potenciales beneficios de estas leyes para la reactivación y fortalecimiento del sistema financiero y productivo del país?**

8. **Desde su profesión: ¿Qué resultados ha dado la ley de fomento productivo, y que resultados podría dar una segunda ley de estas características?**

9. **¿Cómo cree que debería abordarse el tema de la reactivación y el fortalecimiento económico en el país: con más leyes tributarias o tratar de reformar las leyes ya existentes?**

Anexo 2. Cuestionario de la Entrevista a un Contador.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR "SEDE IBARRA"

ENCUESTA DIRIGIDA A UN PROFESIONAL CONTABLE PARA QUE EXPONGA SU POSICION DESDE ESE AMBITO LABORAL.

Objetivo: Observar las perspectivas de un Contador en cuanto a la creación de este tipo de leyes desde su ámbito laboral.

1. **Indique usted: ¿Con qué finalidad se crean leyes de fomento productivo en un país?**
2. **¿Cuáles piensa usted que deben ser los contenidos esenciales que debe tener una ley de fomento productivo para que beneficie a las MIPYMES?**

3. **¿Cree usted que estas leyes deben analizarse para su implementación respecto a la situación económica actual del país?**

4. **Según su opinión: ¿una ley de fomento productivo aporta al progreso económico y contable del país?**

5. **¿Piensa usted que los incentivos tributarios son beneficiosos para la reactivación económica de un país?**

6. **Desde su perspectiva: ¿Qué beneficios contables existen en la ley de fomento productivo 1 y que beneficios debería contemplar una segunda ley de fomento productivo?**

7. **Desde el ámbito contable: ¿Cuáles serían los potenciales beneficios de estas leyes para la reactivación y fortalecimiento del sistema financiero y productivo del país?**

8. **Desde su profesión: ¿Qué resultados ha dado la ley de fomento productivo, y que resultados podría dar una segunda ley de estas características?**
9. **¿Cómo cree que debería abordarse el tema de reactivación y fortalecimiento económico en el país: con más leyes tributarias o tratar de reformar las leyes ya existentes?**

Anexo 3. Cuestionario de la Entrevista a un Funcionario Público.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR "SEDE IBARRA"

ENCUESTA DIRIGIDA A UN PROFESIONAL QUE SE ENCUENTRE TRABAJANDO COMO SERVIDOR PUBLICO.

Objetivo: Observar la perspectiva de un Funcionario Público en cuanto a la visión que tiene el Estado con la creación de este tipo de Leyes.

1. **¿Cuál es su nombre y que profesión tiene?**

2. **¿Qué cargo ocupa usted como servidor público?**

3. **De acuerdo a su función: ¿Qué finalidad tiene el Estado con la creación de estas leyes?**

4. **¿Cuáles piensa usted que deben ser los contenidos esenciales que debe tener una ley de fomento productivo para que beneficie a las Mipymes?**

5. **¿cree usted que estas leyes deben analizarse para su implementación respecto a la situación económica actual del país?**

6. **Según su opinión: ¿una ley de fomento productivo aporta al progreso económico del país?**

7. **¿piensa usted que los incentivos tributarios son beneficiosos para la reactivación económica de un país?**

8. **Desde su perspectiva como servidor público: ¿Qué beneficios existen en la ley de fomento productivo 1 y que beneficios debería contemplar una segunda ley de fomento productivo?**

9. **Desde el ámbito público: ¿Cuáles serían los potenciales beneficios de estas leyes para la reactivación y fortalecimiento del sistema financiero y productivo del país?**

10. **Desde su perspectiva como servidor público: ¿Qué resultados ha dado la ley de fomento productivo, y que resultados podría dar una segunda ley de estas características?**

11. **¿Cómo cree que debería abordarse el tema de reactivación y fortalecimiento económico en el país: con más leyes tributarias o tratar de reformar las leyes ya existentes?**